EL GOBIERNO

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

AÑO II.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid.—Un mes, 2 pesetas.—*Provincias.*—Un trimestre, 7.50 anticipados, haciéndola directamente, y 8,50 por medio de comisionados.
Ultramar: Antillas, 15 el trimestre; Filipinas y Fernando Poo, 20 id.
Extranjero: Portugal, 10 el trimestre; Francia, 12-50 id.; Norte América, Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Alemania, Holanda y demás paises del Norte, 15 id.; América del Sur, 18 id.

JUEVES 13 DE MARZO DE 1873.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administracion de EL GOBIERNO, Hortaleza, 7. 2.° y en las librerias de Duran, Bailly-Bailliere, Cuesta y Medina y Navarro y viuda de Poupart.
En provincias, Ultramar y estranjero en casa de los corresponsales.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

NUM. 85.

EDICION DE MADRID

ASAMBLEA NACIONAL.

Extracto de la sesion del 12 de Marzo de 1873.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE MARQUÉS DE PERALES.

Abierta la sesion á las cuatro menos cuarto, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

ÓRDEN DEL DIA.

Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de organizacion de batallones voluntarios.

No habiendo ningun señor representante que pidiera la palabra sobre el art. 2.°, quedó aprobado.

Leido el 3.°, decia lo siguiente:

«Las plazas de sargentos segundos, cabos primeros y cabos segundos, se proveerán por voluntarios que, ademas de reunir las circunstancias de tener buena conducta, saber leer y escribir y probar la aptitud necesaria para el desempeño de dichos empleos, presenten en los centros de recluta el número de alistados siguientes: de 30, los que deseen ser sargentos segundos; de 20, los cabos primeros, y de 10, los cabos segundos.»

Abierto debate sobre él, dijo

El Sr. GAMAZO: No voy mas que á dirigir algunas preguntas á la comision. En este artículo se trata de estimular la recluta de voluntarios, ofreciendo al que presente 30 el sueldo de sargento; al que presente 20 el de cabo primero, y el de segundo al que presente 10. Y yo pregunto á la comision: ¿tiene el pensamiento de que cada uno de estos reclutadores mande los hombres que él reclute? Porque si fuera este el pensamiento, el artículo seria gravísimo; así es que deseo saber si la comision tendrá algun inconveniente en consignar que en ningun caso el que presente el número de hombres que se fija al alistamiento podrá mandarlos. Hago esta indicacion por lo que pueda importar para la conservacion de la disciplina, y además porque en las circunstancias actuales, de no tenerse esto en cuenta, podria ese alistamiento resultar contrario á los intereses que está llamado á proteger. Espero, pues, que la comision no tendrá dificultad en admitir la modificacion que he tenido el honor de enunciar.

El Sr. OCON: La comision acepta con gusto la indicacion del Sr. Gamazo, pero haciendo la salvedad de que no la admite en absoluto, pues es preciso dejar cierta amplitud para que en casos especiales se pueda dejar alguna plaza de sargento ó de cabo al individuo que ha hecho la presentacion del número de hombres que designa el artículo.

El Sr. GAMAZO: Creo que la comision comprende perfectamente los inconvenientes á que puede dar lugar la disposicion del artículo á que me he referido. No es mi deseo disminuir los medios de organizar esos cuerpos; pero es indudable que el dar el mando de los 10, 20 ó 30 hombres al que los ha presentado, puede dar lugar á complicaciones, y entiendo que esto podria evitarse haciendo de modo que si los hombres que se presentan ingresan en un batallon, el que los ha presentado tenga la plaza de sargento ó cabo en otro.

El Sr. OCON: He tenido el honor de decir, á nombre de la comision, que aceptábamos las indicaciones del Sr. Gamazo, y ahora digo que tambien las del Sr. Padial, pero no de un modo absoluto. Dicho se está que si el que ha reclutado los 10, 20 ó 30 hombres no sabe leer ni escribir, no será sargento ni cabo; pero si por razones especiales se cree quel algunas de esas individualidades que han reclutado el número de hombres que determina el artículo merecen ser sargentos ó cabos, podrán serlo, aunque no mandarán precisamente la fuerza que han reclutado.

El Sr. PADIAL: Yo he cumplido con mi deber llamando la atencion de la Asamblea y la comision sobre los males que pueden producir en el ejército esa clase de sargentos y cabos; yo no trato de poner obstáculo alguno á que este proyecto sea ley inmediatamente, pero no puedo menos de insistir en que siendo esos reclutadores sargentos y cabos del mismo batallon ó regimiento en que ingrese el número de individuos que presentan, no podrán menos de mandarlos muchas veces en los diversos servicios que tienen que desempeñar.

Sin mas debate, quedó aprobado el art. 3.°, y sin ninguno lo quedaron los artículos 4.°, 5. y 6.°

Leido el 7.°, decia así:

«No se exigirá talla determinada á los voluntarios de la república; pero habrán de tener la robustez necesaria.»

El Sr. PRIMO DE RIVERA: En el proyecto de ley que se aprobó en 17 de Febrero del año próximo pasado, no se hizo observacion alguna respecto á la talla que habian de tener los que ingresasen en el ejército, puesto que se aprobó sin debate alguno; pero ya que en el que ahora está á la deliberacion de la Asamblea no se fija tampoco la talla que ha de tener el voluntario, debo hacer una observacion. Hay hombres muy robustos y que no tienen mas de tres piés de estatura, y yo pregunto: si se presenta un individuo así y quiere ser soldado, ¿se le admitirá? Deseo que me conteste la comision á esto.

El Sr. SOCIAS: Precisamente S. S. se ha contestado á sí mismo, pues en la ley de 17 de Febrero, á que S. S. se ha referido, está prejuzgado este punto, porque allí se dice que al que se presente con la robustez necesaria se le admitirá como soldado, sin fijar talla alguna.

Respecto á la indicacion expuesta por S. S. de que pudiera tener lugar el caso de presentarse á sentar plaza individuos cuya talla no exceda de tres piés, no lo creo muy fácil, como comprenderá S. S. mismo.

El Sr. PRIMO DE RIVERA: Pues yo dejo á la consideracion del Sr. Socias la conveniencia de que cualquier individuo, por pequeñísimo que sea, pueda ser soldado, aun cuando tenga toda la robustez que S. S. quiera. Si eso es lo que vamos á votar en este artículo, lo sentiria muchísimo.

El Sr. VIDART: He observado que en esta ley no se hace la designacion de la edad dentro de la cual se han de admitir voluntarios; y como quiera que en este artículo es donde podria fijarse el mínimum y el máximum, creo que podria muy bien designarse como mínimum la edad de 18 años y la de 40 como máximum.

El Sr. SOCIAS: La comision tiene el gusto de aceptar la indicacion del Sr. Vidart, aunque en la ley votada ya por la Asamblea relativa al ejército se determina la edad. Fijaremos, pues, esperando que la Cámara se sirva aprobarlo, la de 18 á 40 años para estos batallones voluntarios, en vista de las circunstancias actuales.

Respecto á la última indicacion hecha por el Sr. Primo de Rivera, no tengo que decir sino que está contestada con el art. 6.° de la ley de 17 de Febrero, á que S. S. mismo ha hecho referencia.

Sin mas debate quedó aprobado el art. 7.° con la adicion propuesta por el Sr. Vidart y admitida por la comision.

Aprobado el art. 8.° sin debate alguno, se leyó el 9.° que estaba redactado en los términos siguientes:

«Se autoriza al gobierno:

1.° Para arbitrar recursos por medio de un préstamo con garantía de los pagarés de los compradores de las minas de Riotinto ó para descontar estos pagarés.

2.° Para negociar en suscricion pública, con arreglo á la ley de su creacion, ó para pignorar los billetes hipotecarios que vuelvan al Tesoro, á medida que se liberen por el pago en metálico de las dos terceras partes de los intereses de la deuda pública.»

Abierta discusion sobre él, dijo

El Sr. ARAUS: No voy á hacer mas que unas ligeras observaciones que me sugiere el recuerdo de sucesos ocurridos recientemente, y que deben tenerse muy en cuenta al tratarse de este artículo. Por él se conceden al gobierno algunos arbitrios ó autorizacion para obtener recursos con que atender á los gastos que ocasione el armamento de los voluntarios; pero se parte del supuesto de que el ejército permanente votado por las Córtes se encuentra en el mismo estado en que se hallaba cuando ocurrió el cambio de forma de gobierno, y es lo cierto que hoy nos encontramos con alguna novedad respecto de este punto.

El señor ministro de ESTADO: El gobierno quisiera que sobre el estado del ejército se guardara la mas prudente reserva, y no crea mi amigo el Sr. Araus que digo esto en tono de reconvencion á S. S. Conozco lo patriótico de sus intenciones y lo recto de sus móviles; pero en sentir del gobierno, despues de haber fundado tantas instituciones liberales y democráticas, hay aquí que hacer tres grandes cosas de organizacion ó de reorganizacion: consolidar dentro de la república y para la república una autoridad fuerte y respetada por todos; tener un ejército de la república subordinado y sometido á la ley, y arreglar nuestra desarreglada Hacienda.

El Sr. ARAUS: Tengo la mayor satisfaccion en que el señor ministro de Estado haya reconocido la rectitud de mis intenciones al hacer algunas observaciones con la prudencia que las circunstancias actualss requieren, y sin perder de vista la situacion en que nos encontramos. Por eso he procedido con la debida parsimonia, y procurando examinar la cuestion sin echar leña al fuego.

El señor ministro de ESTADO: Me levanto solo para corroborar las palabras del Sr. Araus en lo que se refieren al espíritu que anima al gobierno. Hemos traido la república con nuestra prudencia; queremos conservarla y consolidarla siguiendo esa misma prudencia, respetando las leyes y salvando á toda costa el órden público, necesario siempre, y mas necesario en aquellos pueblos que se gobiernan á sí mismos.

El Sr. OCON: Como ya ha tenido ocasion de manifestar el señor general Socías, la comision no se propone crear antagonismo alguno entre el ejército permanente y los voluntarios, viniendo á estar casi nivelados sus respectivos haberes.

No habiendo ningun otro señor representante que tuviera pedida la palabra, se puso á votacion el artículo, y fué aprobado.

Se leyó el 10.°, que dice así:

El ministro de la Guerra y el de Hacienda dictarán las demás disposiciones que consideren convenientes para el cumplimiento de esta ley.

Abierta discusion sobre este artículo, dijo

El Sr. VIDART: Mas que á combatir el artículo me levanto á pedir una explicacion. Hace poco que se ha votado por esta misma Cámara una ley general de reemplazo del ejército. Por esa ley se dispone que los jóvenes de 20 á 23 años formen parte de la reserva, constituyendo los de 20 y 21 la que en caso de guerra ha de ser movilizada.

El Sr. Ministro de ESTADO: Nada mas difícil á un ministro de Estado que contestar á preguntas que se refieren á Guerra y á Hacienda; sin embargo, procuraré desvanecer los escrúpulos del Sr. Vidart. La ley que ahora se discute es de circunstancias, y en su virtud tiene algo de anormal. Por consiguiente, es necesario considerar esta ley como transitoria. Indudablemente, cuando las guerras civiles son empeñadas y difíciles, conviene el armamento general; pero no es cierto que la de los siete años acabara de este modo. En la guerra civil no hubo armamento general; por el contrario, solo el partido que dominaba era el que estaba armado, encontrándose sin armas los demás. La ley que ahora se discute tiene por principal objeto lanzar grandes masas sobre las provincias donde arde la guerra; pero el gobierno se propone cumplir todas las demás leyes armonizando la de que ahora se ocupa la Cámara con la general de organizacion del ejército, á que se ha referido el Sr. Vidart.

El Sr. SOCIAS: Nosotros no podemos prejuzgar á esta cuestion, que es de icada y debe dejarse al gobierno; pero yo he demostrado que con el haber que hoy tiene el ejército y el aumento de 4 rs. que está concedido, resultará que tendrán casi lo mismo que se propone para los 48.000 voluntarios. Ahora si S. S. quiere ir á otra cuestion, la comision no tiene facultades para tratarla. Creo que estas explicaciones deben bastar á S. S.

El Sr. GANDARA: El gobierno no tendrá facultad de hacer lo que S. S. dice, si no está autorizado por la Cámara, y esa autorizacion es la que yo deseo que tenga. En cuanto á la explicacion del Sr. Socías, declaro francamente que no la he entendido; el ejército actual no tiene mas que 94 ó 95 céntimos de peseta de haber, y para equipararlo á los nuevos batallones de voluntarios, hay que aumentar la peseta que determina la ley de 17 de Diciembre, y que no tienen los soldados de hoy. Por consiguiente, yo pido que para evitar diferencias que pudieran ser peligrosas, se asigne á todos igual haber, y me parece que esta es la ocasion oportuna de acordarlo.

El Sr. SOCIAS: Vuelvo á tener el sentimiento de repetir que la comision es ajena completamente á esta enmienda, por mas que está conforme con el pensamiento de S. S., que cree que sea tambien el del gobierno; y si se hiciera una adicion en ese sentido, la comision estaria dispuesta á admitirla, si era posible, en beneficio del ejército.

El señor ministro de ESTADO: Como quiera que la cuestion es gravísima, y los dos ministros que nos encontramos aquí en este momento no podemos resolver por nosotros mismos, yo rogaria á la Cámara que se suspendiera la discusion del artículo y la enmienda, para que el Poder Ejecutivo pueda deliberar y decir mañana á primera hora su parecer respecto á la solucion indicada.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gomez): Se suspende esta discusion.

Abolicion de la esclavitud.

Habiéndose concedido la palabra para alusiones personales, dijo

El Sr. PIDAL: No se me oculta, señores, que entablar una cuestion académica en momentos críticos como los presentes, es ofrecer á los atónitos ojos de la Europa, fijos en nuestras convulsiones sociales, una vergonzosa escena de bajo imperio. Cúmpleme ante todo rechazar la responsabilidad de este debate.

Discutíase tranquilamente una ley gravísima, que entraña los graves problemas coloniales y las mas trascendentales cuestiones de nuestra política en Ultramar. Habian tomado parte en la discusion oradores de diversas escuelas y partidos. Nadie se habia acordado del catolicismo. El catolicismo esperaba que votárais ó desechárais la ley para ir á fortalecer al esclavo si se le confirmaba en la dependencia, para guiarle en los primeros pasos que diere por la escabrosa senda de la libertad, si de pronto y de golpe cortábais mas bien que desatábais sus cadenas.

¡Ah, señores! el catolicismo, oprimido por los cesarismos liberales y por las democracias autoritarias, ha tenido brios para reclamar contra Rusia en favor de Polonia, contra Inglaterra en favor de la Irlanda. El Sr. Sanromá no ha tenido á ménos insultar á la Iglesia, sin tener una sola palabra de censura contra los que la reducen á la mas odiosa esclavitud en Suiza y en Prusia...

El Sr. PIDAL: Decia el Sr. Sanromá que es un problema si el cristianismo abolió ó no la esclavitud. ¡Ah, señores! eso será un gran problema para el Sr. Sanromá, que habituado á los problemas economistas, le tienen que parecer problemas, y problemas insolubles, las mas sencillas cuestiones de la historia y de la filosofía.

No problema, señores, sino verdad trivial y pasada en autoridad de cosa juzgada es esta cuestion para los grandes escritores como Biot, Yanorki, England, Ozanam, Broglie, Troplong, Champagni, Buxton, Cochin, Balmes, Wallon, Wilbeforce, de todos los paises y de todas las religiones, y para los alemanes, Sr. Sanromá, para los alemanes Hefelé, Has, Vuhrer, Pletz y Dollingen.

Si esto fuese una academia, señores, abriríamos ese libro que se llama la Historia, y á la luz de la filosofía examinaríamos el gran problema de la esclavitud en el mundo antiguo, medio y moderno. Recordaríamos la gloriosa epopeya del catolicismo en favor de la libertad y en contra de la esclavitud. ¡El mundo antiguo! ¡Ah, señores, llamaríamos á todas las teogonías, panteistas, dualistas, materialistas, como las de la India, Pérsia y China; y en ellas encontraríamos la razon de la esclavitud.

Evocaríamos á todos los filósofos como Aristóteles, que fundaba la esclavitud en la naturaleza; á Platon, que no encontraba en el ánimo de los esclavos nada de grande; acudiríamos á la literatura, y escucharíamos á Homero, que dice que Júpiter quitó la mitad de la mente á los esclavos; á Planto, señores, á Planto, que los llama: *herratile genun*; «raza buena para la cadena.»

Pues bien; no quiero evocar la segunda campaña de la Iglesia contra las cadenas del siervo, como antes la habia empeñado contra las del esclavo. Basteos recordar que los bárbaros renovaron la esclavitud, que los señores se trocaron en siervos, y que la Iglesia, por medio de sus concilios, en los que por mil ingeniosos pormenores facilitaba y procuraba la emancipacion del esclavo por medio de sus bienes, que empleaba en la manumision de siervos hasta el punto de vender los vasos sagrados, y sobre todo, por medio de las órdenes religiosas, que la ayudaron en esta obra de libertad, la Iglesia acabó con la servidumbre; cuando hé aquí que aparece el islam, y Mahoma lanza sus hijos á la destruccion de la tierra.

Los piratas y corsarios surcan nuestros mares, visitan nuestras costas, y los cristianos se ven reducidos al mas penoso cautiverio. Entonces fué, Sr. Sanromá, cuando en nombre de la Santísima Trinidad se crearon las órdenes redentoras de cautivos; entonces fué cuando en nombre de la Santísima Trinidad se vendieron muchos hermanos, como en la órden de la Merced se vendieron San Pedro Armengol, que padeció el suplicio en lugar del cautivo, y á que San Ramon Nonnato, á quien sus verdugos atravesaron sus lábios con un candado, tan poderosa les parecia su elocuencia; y en nombre de la Santísima Trinidad redimieron aquellos trinitarios á Miguel Cervantes Saavedra, que sin ellos no hubiera podido legar á la literatura pátria su inmortal *Quijote*.

Y en cambio, mientras en nombre de la Santísima Trinidad se hacia todo esto, ¿sabeis lo que hacia la revolucion en nombre de la economía? Confiscaba los bienes de estas órdenes religiosas para enriquecer á unos cuantos logreros y aventureros de la política.

Tal fué la obra de la Iglesia durante el mundo medio y el antiguo, obra dominada por la admirable Bula de Alejandro III, aboliendo la esclavitud en todos los ámbitos de la cristiandad.

La civilizada europea llega á su colmo. Ya no hay esclavos. Pero el renacimiento aparece; las teorías paganas resucitan; la política del interés renace, y la esclavitud se extiende por el nuevo continente, como antes se habia extendido por el antiguo. ¿Dónde están los filósofos, dónde los políticos que claman contra este crimen? Yo no oigo mas que la voz de los Papas; la voz de Pío II, de Paulo III, de Urbano VIII, de Benedicto XIV, de Pío VII, de Gregorio XVI, que claman contra la esclavitud y contra la trata; yo no veo mas que al venerable Fray Bartolomé de las Casas y á todos aquellos misioneros héroes de la religion y de la pátria, como el Beato Pedro Claver, que mereció por su celo ser apellidado el «Apóstol de los negros.»

La Iglesia verdadera, defensora de la verdadera libertad, habia sentado que la libertad humana no podia amenguarse por ninguna situacion, y hubo filósofos que dijeron en varios libros que los climas influian en la libertad humana. La Iglesia colocó en el *Indice* estos libros, y con este acto prestó mas servicios á los esclavos que todos los economistas. Hoy anda por el mundo la doctrina del trasformarismo, y sabe S. S. que ante ese trasformarismo, condenado por la Iglesia, el negro no es mas que el tránsito entre el mono Chimpauci y el hombre. ¿Serán por ventura los economistas?

¿Me podrá S. S. citar las voces que se han levantado á condenar la esclavitud? ¿Me citará su señoría acaso la voz de Inglaterra, que solo pide la abolicion cuando ve perdidas sus colonias y quiere que las demás naciones las pierdan, ó la voz de los Estados-Unidos, donde los yankees no se acuerdan de pedir la abolicion en el Norte hasta que han vendido sus esclavos en el Sur?

La Iglesia sabe que todas las grandes obras se elaboran despacio, y sabe que hasta el Creador se tomó seis dias para crear el mundo. (Risas). No comprendo la risa del Sr. Suñer. (El señor Suñer: Pido la palabra). Yo sé que todos los grandes trabajos de los modernos naturalistas no son mas que otras tantas confirmaciones de la verdad dogmática, y otros tantos mentís dados á la ignorancia de los enciclopedistas. Podreis decir lo que querais, pero la verdad es que la esclavitud antigua, inmensa, universal, favorecida por la filosofía, santificada por el dogma, glorificada por la literatura, ha sido abolida por la Iglesia sin derramar una sola gota de sangre; y en cambio vosotros, para abolir una esclavitud pequeña, mezquina, condenada por todo el mundo y por diez y nueve siglos de cristianismo, habeis producido grandes guerras, ruinas, incendios y matanzas.

Y para terminar, señores, quiero deciros que no os engañeis, que aquí no se trata de esclavitud, sino de nuestra política en Ultramar, y como prueba os daria el que se ha presentado esta cuestion involucrada con otra porcion, como la de ayuntamientos, y en ocasion que ha sido imposible que la votaran mas que los afiliados en determinados partidos.

Vuestros periódicos han dicho (y esta es otra prueba de que lo que aquí se ha discutido ha sido cuestion de oportunidad, y no de esclavitud): «¡Qué admirables y elocuentes discursos los que han pronunciado los enemigos de la esclavitud, y qué mezquinos los de los partidarios de ella!»

Esto consistia en que los unos trataban la cuestion en las regiones ideales, y los otros en el terreno práctico y real de los intereses, pues los principios todos los salvamos, solo que nosotros no queremos perder los colonias.

Porque no teneis que haceros ilusiones; entre vosotros y nosotros, entre el mas decidido abolicionista y el mas contrario á esta abolicion, no hay mas que una cuestion de cantidad, y sabido es que la cantidad no muda la especie. Aquí no hay esclavista alguno, pero tampoco hay ningun abolicionista absoluto. Porque, señores, si se presentara ante nosotros un filósofo que dijera: yo no transijo con indemnizacion ni con cuatro meses, yo solo quiero una declaracion y que los dueños sean los que indemnicen á los esclavos, yo discutiria de otro modo con este filósofo. Pero, señores, en este proyecto no hay eso; en este proyecto se propone una abolicion gradual, aunque de corto plazo; es decir, que esta abolicion no tiene las ventajas filosóficas de la inmediata ni las políticas de la gradual, y tiene los inconvenientes políticos y filosóficos de ambas, señores representantes de la nacion española.

El Sr. SANROMA: Empiezo por decir que no comprendo la titulada alusion del Sr. Pidal, porque yo ni directa ni indirectamente he aludido á S. S. Si aquí al hablar del catolicismo en cierto sentido hubiesen de considerarse aludidos cuantos de católicos se precian, existiendo en el mundo 100 millones de católicos, ya comprendereis, señores, qué gusto daríamos á los que quieren prolongar esta discusion. Como yo no tengo interés en prolongarla, sino muy al contrario, no he de contribuir á ello, y mi contestacion será muy breve. ¿Quereis creerlo? Pues estamos el Sr. Pidal y yo completamente de acuerdo. ¿Qué ha hecho el Sr. Pidal? Citar textos cristianos y católicos en favor de la abolicion de la esclavitud. ¿Qué hice yo en mi discurso pronunciado dias anteriores? Citar textos católicos y cristianos en favor de la abolicion de la esclavitud.

Esto significa que para el cristianismo, lo mismo que para el catolicismo, la cuestion de la esclavitud es lo que llamariamos en términos parlamentarios, no una cuestion de gabinete, sino una cuestion completamente libre y siendo una cuestion completamente libre no afectando á la esencia de la doctrina cristiana, habiendo el cristianismo recomendado que se diese libertad á los esclavos como obra de caridad, no como precepto, es evidente que nunca el cristianismo podrá apelar al recurso de decir que á él se debe la abolicion de la esclavitud antigua, ni mucho menos de la moderna, que bajo su patronato ha existido hasta ahora, y bajo su patronato continúa. Siento mucho que el Sr. Pidal, tan erudito en materias religiosas y eclesiásticas, haya puesto en duda la exactitud de los textos de los santos padres que yo he citado.

El texto de San Pablo puede encontrarlo su señoría en la primera Epístola á los Corintyos, y mal se puede dudar de su exactitud, cuando él ha dado orígen á una porcion de interpretaciones, sosteniendo unos que lo que decia era que el esclavo debia continuar siendo esclavo, y creyendo otros que lo que decia era que el esclavo no debia dar importancia á que se le concediera la libertad, porque en último caso la verdadera libertad la habia de encontrar en el cielo.

Esto prueba, repito, que la cuestion de la esclavitud no significa nada ante la doctrina cristiana ni ante la católica.

Ha negado el Sr. Pidal el texto de San Ambrosio. S. S. lo encontrará en su libro *De Paradyso*, en que llama á la esclavitud *donum Dei*: don de Dios.

Por lo demás, es cierto que Santo Tomás ha defendido la misma doctrina de Aristóteles, y que San Agustin ha sostenido que la esclavitud se enlaza con el pecado original, y nada importa que estos Santos hayan combatido la esclavitud en otras páginas de sus obras, porque esto confirma qus para el cristianismo nunca ha sido una cuestion de dogma la cuestion de la esclavitud.

Pero, señores, veo que me voy apartando de mi propósito, y voy á terminar. ¿Tiene S. S. muchísimo empeño en sostener que el catolicismo y el cristianismo han abolido la esclavitud? Pues yo se lo concedo, con tal que el Sr. Pidal, como católico, contribuya á votar aquí la abolicion inmediata de la esclavitud en Puerto-Rico.

El Sr. SUÑER Y CAPDEVILA: Creo que estareis ya cansados del torbellino de elocuentes frases pronunciadas por el Sr. Pidal, y voy á daros descanso con mi palabra premiosa y difícil.

No pensaba terciar en este asunto, porque la cuestion era entre los deistas; y como para mí todos los dioses son peores (*Risas*), yo me gozaba en las heridas mútuas que los defensores de los diversos dioses se inferian. Pero puesto que el Sr. Pidal me ha aludido cuando yo me reia porque S. S. manifestaba que Dios habia hecho el mundo en seis dias, no he podido dejar de pedir la palabra.

Su señoría comprenderá que es una cosa muy distinta la formacion del universo por sí mismo y su formacion hecha por Dios, por ese sér soberano, que si existiese, con un solo movimiento de sus ojos, con un solo acto de su voluntad, lo hubiera realizado. No lo hizo, como pudo y debió haberlo hecho. (*Grandes risas*). Y puesto que el Sr. Pidal se ha complacido en hacer ver que la ciencia moderna era muy poca cosa con relacion á la ciencia antigua, voy á decirle á S. S. que hoy todavía el clero católico en cosmología acepta que Dios necesitó seis dias para hacer el mundo; en geología, que Dios, por medio de su poder, separó la tierra de las aguas; en física, que Moisés con una varilla separó las aguas del mar Rojo, y que hizo brotar de una roca una fuente de agua dulce. ¡Vergüenza! (*Grande risas*). Mas aun: el clero católico español acepta que Jesús convirtió el agua en vino, y cree hoy en fisiología que Jonás vivió tres dias en el vientre de la ballena, y que habló la burra de Balán. (*Risas*). He concluido.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Gomez): Tiene la palabra el Sr. Pidal; pero le llamo la atencion sobre los inconvenientes que discusiones de esta clase ofrecen en una Asamblea; por lo cual le suplico se limite á rectificar de manera que no dé ocasion á que se reproduzcan escenas como la que acabamos de presenciar.

El Sr. PIDAL Y MON: Empiezo por rechazar todo género de responsabilidad en el modo y manera con que se ha tergiversado el debate. Yo habia usado de la palabra para deshacer unos cuantos cargos pertinentes y relativos á la cuestion de si el cristianismo habia abolido ó no la esclavitud; no he entrado en otro género de consideraciones, y solo he respondido á algunas interrupciones, sin salirme del giro natural del debate, sin entrar en otra esfera, porque no con dichos vulgares y jocosos, sino con detenido estudio, pueden discutirse ciertas cuestiones en su verdadero y genuino sentido.

Voy ahora á rectificar brevemente, con el firme propósito de no dar lugar á que se repitan escenas como las que acabamos de presenciar. (Varias voces: ¿Cuáles?)

Señores, habiéndoseme advertido por el señor presidente que no diera lugar á ciertas escenas, contesto á lo que S. S. me ha dicho, sin ánimo alguno de criticar lo que haya hecho otro señor representante, porque respeto el derecho de todos, como deseo y ruego que se respete el mio.

Hábil manera de eludir una discusion es la empleada por el Sr. Sanromá. Venir aquí sin que por nadie se haya tocado una cuestion religiosa, á discutirla largamente, quejarse de que el Sr. Bugallal en su rectificacion hiciese caso omiso de ella, y decir cuando otro se levanta á contestar que éste lo hace por prolongar la discusion y convertir la Asamblea en un Concilio, es hábil manera, pero no tanto que pueda oscurecer la verdad de los hechos.

Respecto á las explicaciones que de su discurso ha hecho el Sr. Sanromá, no haré mas que remitirme al que hace pocos momentos he pronunciado.

Relativamente á si son ó no exactos los textos que me he permitido citar, como que es una cuestion de hechos, y para dilucidarla aunque termine esta Asamblea quedan siempre los periódicos, los ateneos y las academias, yo diré al Sr. Sanromá que me tiene dispuesto á discutir con S. S. y con todos los que como él piénsen, todas las cuestiones concernientes á este asunto.

Acerca de lo que ha manifestado el Sr. Sanromá, sobre que Santo Tomás siguió la doctrina de Aristóteles, yo indicaré que despues de haber expuesto ambas doctrinas asegurar que son iguales, es lo mismo que sostener que la luz es igual á las tinieblas, el error á la verdad, el bien al mal y un economista á mí. (Risas.)

Yo creo que S. S. se confunde lastimosamente, lo cual no es extraño, porque aun cuando es mucho su talento, los instrumentos siempre corresponden á las clases á que se aplican; y como S. S. ha acostumbrado á dedicar su compás á la ciencia económica, no es exrraño, repito, que no le sirva para medir la fuerza de las cuestiones filosóficas y metafísicas: lo que hizo Santo Tomás con la filosofía de Aristóteles fué depurarla de los errores que tenia, y conservando la forma, infundirle un espíritu tan distinto, que no puede ser mas. La Iglesia, tolerante siempre, lo único que ha hecho ha sido conservar la parte buena de la filosofía de Aristóteles. como sucede con la escuela economista católica que se va formando, la cual no desperdicia lo bueno que halla en la escuela economista á que S. S. pertenece.

Rectifiquemos ahora lo dicho por el Sr. Suñer. S. S. está en un error, creyendo que yo al luchar con el Sr. Sanromá luchaba con una persona mas próxima á mí en ideas religiosas que el Sr. Suñer. El verdadero parentesco es el de S. S. con el Sr. Sanromá, porque tengo para mí que los deistas, como los panteistas, no son mas que ateos disfrazados, que lo que hay aquí es, como decia un célebre escritor, el ateismo, mas el panteismo.

Respecto á esos errores que S. S. ha manifestado profesa el clero católico, diré que el clero católico se compone de unos individuos sábios y de otros que no lo son. Lo que hay que buscar es la doctrina católica, dogmática, única que los católicos deben seguir. Así, debe saber S. S. que la doctrina de la Iglesia respecto á la formacion del mundo, es que Dios lo creó cuando quiso y como quiso, y que San Agustin dijo que esos dias no eran como los dias modernos, sino que eran los dias evangélicos, ó sean grandes períodos en medio de los cuales Dios habia querido dar á su obra toda la armonía y perfeccion posible. La ciencia moderna demuestra, es verdad, que Dios hizo el mundo en seis épocas; pero acerca de esto la ciencia moderna no ha dicho nada nuevo, nada que no hubiera dicho ya la ciencia antigua.

Por último, dijo el Sr. Suñer que se extrañaba de ver que se sostenia que habia hablado la burra de Balán, y que esto era una vergüenza. Esa extrañeza es bien rara, cuando tantas entidades hablan en el siglo presente. (Risas.) Y respecto á la vergüenza, diré á su señoría que no hay vergüenza en creer lo sobrenatural, que es la afirmacion definitiva de todas esas grandes verdades. Lo que es vergonzoso y extraño, es que despues de diez y nueve siglos de cristianismo, despues de las obras filosóficas y científicas publicadas en el trascurso de tanto tiempo, haya todavía quien sostenga que no existe el primer sér de los séres, la causa y ori-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

gen de todo lo creado, el fin supremo y último á que la humanidad debe dirigirse.

El Sr. SUÑER Y CAPDEVILA: Tambien me conviene hacer constar que no soy el responsable de lo que se ha dicho en cierto terreno. Si el Sr. Pidal no me hubiera aludido, no habria pedido la palabra; pero una vez provocado, no podia menos de afirmar una vez mas mis ideas y mis pensamientos.

Por lo demás, tengo que decir al Sr. Pidal que el mundo, no solamente no se hizo, sino que aun no está hecho; el mundo se está haciendo todos los dias.

No es extraño que yo hable de la burra de Balán, cuando con tanta seriedad nos ofrecen los libros sagrados este incidente ridículo, y cuya creencia es una vergüenza que todavía se abrigue por algunos.

El Sr. PIDAL: Tengo que debir al Sr. Suñer que yo no le he hecho acusacion ninguna, y me he complacido en que S. S. tome parte en el debate, por mas que haya sentido que S. S. exprese las ideas que ha expresado.

El mundo no se va haciendo; se va trasformando.

El Sr. ALVAREZ PERALTA: Estando tan próximas á terminar las horas de reglamento, desearia, señor presidente, que se me reservara para mañana el hacer uso de la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (marqués de Perales): Se suspende esta discusion.

Paso á la comision respectiva una adicion propuesta al dictámen sobre el ferro-carril de Val de Zafan á Caspe.

Se leyó una comunicacion del señor ministro de la Guerra, participando que el gobierno se halla dispuesto á publicar en la *Gaceta* las noticias de la guerra que tengan carácter oficial.

Se dió cuenta de los objetos de que se han ocupado las secciones en su reunion de esta tarde.

La Asamblea quedó enterada de que el señor Llano y Persi no podia asistir á la sesion por hallarse indispuesto.

Pasó á la comision de Peticiones una instancia del ayuntamiento de Fontru, solicitando se le releve del pago de cierta cantidad.

Se leyeron los dictámenes de las respectivas comisiones sobre los objetos siguientes: construccion de la línea férrea de Valladolid á Calatayud; amnistía de los delitos de imprenta en Puerto-Rico, y suplicatorios para procesar á los representantes de D. Luis Aguilera y D. Felipe Ibarra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Marqués de Perales): Orden del dia para mañana. Los dictámenes que acaben de leerse y los asuntos pendientes.

Se levanta la sesion.

Eran las seis y media.

EL GOBIERNO.

MADRID 13 DE MARZO DE 1873.

ASAMBLEA.

El deseo expresado por el señor general Gándara, en la sesion de ayer, para que se dé á los soldados, cabos y sargentos, que actualmente sirven, un aumento de *cuatro reales* en el prest que hoy disfrutan, equiparándolos así á los voluntarios, causó tan natural confusion en el señor ministro de Estado, que pidió llevar en consulta tal deseo al consejo de sus compañeros, para que, pesando maduramente el asunto, resuelvan lo mas conveniente.

Merece, en efecto, meditarse lo que pide el general Gándara, y esperamos con curiosidad la resolucion del Consejo de ministros. El aumento de 4 rs. sobre el prest actual, implica unos cuantos millones, que nunca serian despreciables; pero hoy mucho menos, hoy que la Hacienda se vé agobiada, que nuevos recursos son necesarios para sostener los voluntarios que se crean, y que con los gastos que requiere el prest aumentado, que habria que hacer extensivo por un principio de justicia á todos los institutos del ejército, el presupuesto de Guerra no bajaria de 1.000 millones, imposible de soportar.

Aquí lo mas peligroso es que la idea haya sido ya enunciada en las Córtes, y por un general del ejército. En otras circunstancias podria seguramente rechazarse de plano la idea del general Gándara; pero hoy que se crea un cuerpo de voluntarios con el haber de 8 rs. cada uno; hoy que tiene análoga organizacion el disuelto ejército de Cataluña; hoy que ciertas peligrosas concupiscencias andan tan sueltas, quizá será difícil eludir la idea ayer iniciada, que ha de ser abrumadora en el presente, resolviendo para el porvenir una cuestion que convendria dejar intacta.

La remuneracion al soldado en los términos y ocasion en que se propone, forma parte del conjunto de medios de una organizacion dada para el ejército, que consideramos funesta; pues bien sea el sueldo fijo de 8 rs. dados á la guarnicion de Barcelona, bien el aumento de una peseta sobre el prest que disfruta hoy el soldado, envuelve una trasformaciou, en cuyos resultados no tenemos confianza, porque envuelve la trasformacion de acostumbrar á una remuneracion propia esencialmente de los cuerpos de voluntarios.

Así de debilidad en debilidad, de exigencia en exigencia, de concesion en concesion, vamos por un lado abrumando con mil exacciones el Tesoro público, y por otro sembrando unas semillas que han de ser la disolucion completa del ejército.

A este incidente, que como decimos quedó en suspenso para ser tratado en Consejo de ministros, siguieron los debates sobre la ley de abolicion, que dieron ayer tarde lugar á un certámen académico, mas que parlamentario, en que tomaron parte los Sres. Pidal, Sanromá y Suñer; el primero para sincerar valientemente al catolicismo, para explicar las excelencias de la escuela económica el segundo, y el último, para burlarse impíamente de las doctrinas de la Iglesia.

¿Ha contribuido en todos tiempos el catolicismo á limar las cadenas del esclavo? Hé aquí la tésis que trató el jóven marqués de Pidal, con noble vehemencia y con una abundancia de datos que hacen honor á este señor diputado. Puede en verdad la Iglesia, como sociedad que viene viviendo á través de todos los siglos, en medio de todas las civilizaciones y luchando con todo género de intereses, haber tenido mayor ó menor fortuna en la mision humanitaria que le corresponde por su orígen, y en el desarrollo rápido de sus principios realmente democráticos. Pero no puede negarse, y en este punto las vehementes observaciones del marqués de Pidal eran incontestables, que merced al cristianismo y á su doctrina regeneradora, las preocupaciones é ideas de la sociedad antigua han ido desapareciendo, y que las evoluciones de la esclavitud á través de las edades obedecian al espíritu cristiano que á todos los hombres proclama hermanos, y que por precision tenia que llevar á la emancipacion á las razas oprimidas.

Solo un espíritu sistemático de oposicion á la Iglesia, puede llevar á los racionalistas, entre los cuales se encuentra el Sr. Sanromá, á desconocer unas verdades que por otra parte los hechos patentizan. Y si en general estos ataques á la Iglesia no se explican de parte de una filosofía y de una crítica enconadas, menos autoridad alcanzan entre nosotros, que registramos una historia y una legislacion colonizadoras, tan suaves, tan humanas, tan realmente cristianas, que nuestras leyes de Indias, son un monumento de gloria, orgullo de España y tormento del extranjero.

Pero como acontece de ordinario en los debates del Parlamento, la cuestion, lejos de mantenerse en estos límites, se hizo una cuestion puramente filosófica y teológica, en que terció el Sr. Suñer, para hacer un flaco servicio al gobierno de la república; á la obra de sus amigos Siempre en el pueblo español, cuyas creencias religiosas son bien conocidas, seria peligroso verter ideas que pugnan con el sentimiento casi unánime del país; pero hoy que tantas dificultades rodean á la república, hoy que el carlismo se muestra tan potente; hoy que las pasiones religiosas se atizan con tanta furia en todas partes, no es cuerdo levantar bandera de ateísmo ni zaherir la doctrina católica. Por el contrario, los grandes legisladores y los grandes capitanes han respetado siempre, no ya los sentimientos sino hasta las preocupaciones de los pueblos que han conquistado ó que han regido.

Si así no lo hicieran los republicanos; si piensan que con sus ideologías ó que con sus impiedades van á salvar esta sociedad, muy grandes decepciones les esperan. No hay gobierno que pueda vivir fuera de las costumbres y de las ideas del pueblo que rige.

INSURRECCION CARLISTA.

Hé aquí los partes oficiales sobre el movimiento faccioso que contiene la *Gaceta* de hoy:

Galicia.—La columna del coronel de carabineros Villar batió al anochecer del 10 á la faccion en Donis, cuyo pueblo tomó á la bayoneta, cogiendo algunos prisioneros. Los voluntarios de Monforte y el cuadro del batallon de reserva de dicho punto, al mando de su teniente coronel, batieron á la faccion Ostendi en Villapedre, cogiéndole un prisionero. La partida carlista, formada por los fugados de la cárcel de Quiroga (Lugo), fué batida y dispersada anteayer en término de San Mamed por fuerza de la Guardia civil, al mando del teniente Bravo, cogiendo al que la mandaba y á otro mas. Dicha partida lleva algunos heridos.

Búrgos.—Las facciones reunidas de Bonifacio, Cecilio y Llaguno, en número de unos 200 hombres, fueron batidas anteayer en el pueblo de Guemas por la columna de Ramales al mando del coronel, teniente coronel D. Mateo Villejas, causándoles cinco muertos y cuatro prisioneros, uno de ellos gravemente herido, y cogiéndoles muchas armas y municiones, algunos caballos y varios efectos de guerra.

Vascongadas.—En la madrugada de ayer fueron batidas las facciones de Guipúzcoa en el alto de Azcárate por la columna Gardyn, siendo desalojadas de sus posiciones y puestas en desordenada fuga despues de dos horas y media de fuego. Se les han hecho nueve prisioneros con armas, municiones y caballos, y se rescataron dos voluntarios. No habiéndose reconocido el campo, se ignoraban las demás bajas que se les han causado. Las tropas han tenido dos heridos y varios contusos.

Habiendo ejecutado los carlistas algunos destrozos en las inmediaciones del puente Castiruela de Villafranca, consiguieron descarrilara el tren express, sobre el que hicieron fuego, matando al maquinista, al fogonero y dos guardafrenos. La escolta, compuesta de 30 hombres, tuvo que hacerse fuerte en una casa, á la que se acogieron los pasajeros; y tan luego como se generalizó el fuego de aquella huyeron los carlistas, dejando un muerto y algunos heridos. Acudieron al lugar del siniestro una compañía de la Constitucion y la columna del brigadier Fernandez, la cual debe haberlos batido en direccion al monte Acosta. Los viajeros y tropas no han tenido novedad.

La compañía suspendió desde ayer toda circulacion entre Beasain é Irún. El país está indignado, y en Tolosa habia gran agitacion, que las autoridades han procurado calmar.

Condensando ahora las mas importantes noticias que encontramos, debemos decir que la partida levantada el dia 6 en la jurisdiccion de los pueblos de Cuevas de Velasco, Villar de Maestro, Cabrejas y Jabaga, en la provincia de Cuenca, ha sido batida y dispersada por la columna que manda el teniente coronel de la guardia civil D. Gregorio Valencia y Orús, haciéndole 13 prisioneros, entre ellos el cabecilla D. Joaquin Basaví, encargado de formar y organizar las partidas en toda la provincia, segun lo comprueban documentos que llevaba en su maleta; que de Echarri se llevaron anteayer las facciones los mozos que al oscurecer se encontraban en dicho pueblo; que se creia con fundamento que en Lequeitio se habia verificado un gran desembarco de armas con destino á los carlistas; que de Bayona escriben que habian logrado los carlistas hacer pasar la frontera cuatro cañones, cayendo dos en poder de la policía francesa. Parece que iban destinados á Dorregaray, que se propone atacar á Pamplona con los 3.600 hombres que dicen que manda. D. Cárlos se decidiria en tal caso á entrar en España.

Aunque no se han publicado noticias oficiales respecto de la accion de Monreal, hay cartas en Madrid que dan detalles sobre ella. Setecientos hombres de la columna del bravo Ibarreta, despues de ocho horas de marcha y sin descanso alguno, llegaron á Monreal, y al resplandor de un mortífero y nutrido fuego por parte de dos mil y tantos carlistas, tomaron el pueblo á la bayoneta y pernoctaron en él, despues de desalojar al enemigo, que tuvo pérdidas considerables. Las de nuestros bravos soldados fueron ocho ó diez muertos y hasta unos sesenta entre heridos y contusos. Parece cierto que una pieza de artillería estuvo á punto de caer en poder de los carlistas, pero la salvó heróicamente un puñado de soldados. El espíritu de la tropa ha sido tan arrojado como podia esperarse, y se ha reanimado mucho mas despues del combate.

De Novelda (Alicante) escriben manifestando que en aquella provincia se está preparando por los carlistas un movimiento en toda regla, al que servirán de base las partidas que hoy dia están en el campo. Parece que el alma de la campaña lo será el titulado capitan general de Valencia y Múrcia D. José Belda, mas conocido por Juan Turia, el cual ha desembarcado en Torrevieja con algunos oficiales, y se ocupa con mucha actividad en la organizacion de sus parciales y en el acopio de armamento, para el que ha traido fondos de consideracion. El movimiento se cree que empezará entre Novelda y Orihuela, donde cuenta con bastantes partidarios D. Cárlos.

De Gerona han salido para Gayur, y á disposicion del diputado y alcalde de dicho pueblo, algunas fuerzas del ejército para impedir que los carlistas realicen la amenaza de ir á cobrar de aquel ayuntamiento un trimestre de contribucion.

Cerca de Madrid, é inmediato á Alcalá de Henares, pasó ayer una partida facciosa compuesta de catorce hombres.

Hay pormenores sobre la accion ocurrida el 8 entre la Pobleta y la Granadella, que dió por resultado la muerte del cabecilla Tallada, y en la que el regimiento caballería Bailen ha adquirido nuevos y gloriosos timbres.

Ya entrada la tarde, recibió órden de cargar á los carlistas, en número de mas de 800, el teniente D. Federico Moreno con doce caballos de dicho regimiento; verificándolo con tanta bizarría que, á pesar de recibir despues diferentes órdenes de retirarse, se lanzó temerariamente sobre el grueso de la faccion, llegando hasta donde estaba Tallada.

El teniente Moreno recibió una terrible pedrada en la cabeza en los primeros momentos; esto, no obstante, se arrojó sobre el cabecilla y le hirió con un disparo de rewolver, habiendo entonces un desigual combate en que jugaron principalmente las armas blancas y resultando muerto dicho teniente, un cabo, dos soldados y cinco caballos, y mal herido otro soldado; así como por parte de los facciosos 10 ú 11 muertos, entre ellos Tallada y el secretario de Vallés. El primero recibió tambien de uno de los ginetes de Bailen una estocada en el pecho.

Una carta escrita por un oficial que asistió á la accion de Monreal, dice que el domingo, dia 9, á las cuatro y media de la tarde, salió de Pamplona Nouvilas con su cuartel general, dos batallones de cazadores, una batería de montaña y una seccion de caballería. Créese que el citado general no tenia noticias exactas de la situacion de Dorregaray, y que se proponia pernoctar en Monreal, á cuya vista llegó á las siete de la tarde.

Los carlistas, cuyas fuerzas se calculan en 2.500 infantes y 200 caballos, se hallaban posesionados del pueblo y de las alturas que le dan acceso, en situacion y condiciones formidables, circunstancias que no fueron tenidas en cuenta, dándose la señal del ataque. Avanzó denodadamente el batallon cazadores de Puerto-Rico, protegido por el fuego de la artillería, atacando aquel á la bayoneta bajo una verdadera lluvia de plomo lanzada por la fusilería de la faccion. A las primeras descargas cayó mortalmente herido el coronel Ibarreta, y heridos tambien dos oficiales y no escaso número de individuos de tropa.

Rehecha la columna con el general en jefe á la cabeza, puede decirse renovó con mas empeño la lucha ya completamente de noche, haciendo que la faccion abandonase sus posiciones y se mezclase por algunos instantes con nuestros soldados. Hubo un momento en que el general Nouvilas y la batería estuvieron casi envueltos entre los carlistas, que vigorosamente rechazados fueron á situarse, rebasando la línea de Monreal, en las alturas situadas mas allá del pueblo. En este lance de armas nuestra caballería jugó un importante papel, pues dió á la faccion brillantes cargas que se prolongaron hasta las diez de la noche.

Parece deducirse que la columna pernoctó en el mismo sitio del combate, á excepcion de la caballería que se posesianó de Monreal. El pueblo ha sufrido deterióros considerables á consecuencia de los certeros disparos de nuestra artillería.

La columna, segun el oficial á que nos referimos, tuvo unas setenta bajas entre muertos y heridos; segun otra correspondencia de Tafalla, lugar situado á tres leguas de Monreal, ese número se aumenta hasta 120, contando los nueve muertos que ambas están contestes en señalar.

Las disposiciones que despues de las distintas conferencias, en Barcelona, celebradas por el presidente del Poder Ejecutivo, se han tomado, van encaminadas á restablecer la disciplina. Ayer el general Contreras dispuso el arresto del comandante Sr. Maza, á cuyo fin encargó de esta comision á uno de sus ayudantes. Cuando cumplida la órden se dirigian ambos hácia el muelle para trasladarse al vapor *Ulloa* el señor Maza, huyó dirigiéndose al cuartel donde se halla establecido el regimiento de artillería de montaña, al que pretendió sublevar, diciéndole que estuviese prevenido porque se le hacia traicion. Precipitadamente marchó despues á San Andrés de Palomar con objeto de sublevar el destacamento allí situado; pero fué detenido por dos ayudantes del general Lagunero, que le condujeron á la presencia del general Contreras. Este le hizo empeñar su palabra de que marcharia solo á esperar órdenes al *Ulloa*, donde en efecto se halla detenido en cumplimiento de aquel mandato.

Estas contemplaciones tenidas con el comandante Maza nos parecen altamente funestas, y seguramente no restablecerán la disciplina, que necesita de mayor energía. El comandante Maza y otros militares y paisanos de sus propias ideas, son los principales promovedores de los tristes sucesos en Barcelona ocurridos el domingo; y la manera de reprimirlos es mandar al primero *bajo palabra* al vapor *Ulloa* en mal estado de indisciplina, donde seguramente hará lo posible por empeorarlo.

Tambien se comunica de Barcelona este telégrama, expedido por el Sr. Lagunero:

«He tenido la satisfaccion de presentar al presidente del Poder Ejecutivo mas de 200 cabos y sargentos del ejército y armada que han protestado enérgicamente ante S. E. contra los que, diciéndose republicanos, aconsejaron á los soldados pidieran ó se tomaran su licencia, y excitándoles á desobedecer la autoridad del gobierno constituido, estando en armas los defensores del absolutismo.»

El express procedente de Madrid fué ayer objeto de un atentado inaudito por las fuerzas que manda el cura á que nos referimos.

Inutilizada la via en las inmediaciones del puente de Castirueta de Villafranca, descarriló por completo el tren de viajeros num. 15 al mismo tiempo que recibia una lluvia de balazos disparados por los carlistas. El tren iba escoltado por 30 hombres que se lanzaron sobre los facciosos; pero muy inferiores en número al enemigo, se hicieron fuertes en una casa próxima, donde se resguardaron tambien los viajeros. A consecuencia de la primera descarga murió el fogonero, y del choque de los carruajes fueron extraidos ya cadáveres tambien el maquinista y dos guarda-frenos. Los viajeros y la tropa salieron completamente ilesos.

La posicion de estos últimos era muy crítica, y aunque la escolta se defendia bizarramente, fué muy oportuna la llegada de una compañía de la Constitucion y otra de carabineros, que haciendo general el fuego dieron por resultado la fuga en dispersion de los carlistas, que perdieron un hombre y se llevaron algunos heridos.

Media hora despues, y hácia el puente de Acosta, próximo al primero, se oyó fuego de fusilería y cañon que se suponia hecho por la columna del brigadier Fernandez sobre la misma partida.

El gobernador militar de la provincia acudió en un tren de auxilio al lugar del siniestro, regresando á San Sebastian con los viajeros á las nueve de la noche.

Los carlistas que han cometido tan indigna hazaña, eran los mandados por el famoso cura Santa Cruz, que presumimos va á concluir por ser fusilado.

Ha oido *El Imparcial*, pero desmiente el rumor, que el general Acosta, actual ministro de la guerra, pasaria á mandar el ejército de Cataluña, siendo sustituido por el general Nouvilas. Al general Contreras se le conferiria la direccion de Artillería. Nosotros hemos oido por el contrario, que para esta direccion estaba acordado el nombramiento del general Gomez Pulido.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las órdenes y decretos que hoy publica la *Gaceta*, y que en otro lugar insertamos. Reorganizado de nuevo el ministerio de Fomento: el Sr. Chao ha juzgado conveniente, en lo que ha hecho muy bien, derribar la obra de su antecesor el Sr. Becerra.

El decreto extendido por el ministerio de Estado suprimiendo el cuerpo de Hijos-dalgos de la nobleza de Madrid, es una verdadera puerilidad que á nada conduce. Cosas mas prácticas y de verdadero y útil resultado es lo que se necesitan.

Crean los republicanos que esas diferencias entre las clases nobiliarias y las que no lo son no desaparecen por decretos, sino por las costumbres y los nuevos hábitos que se crean. Además en España no exisien esas diferencias que, como un valladar intraspasable, se para en Inglaterra y en otros países á la aristocracia de las demás clases sociales. Aquí esos privilegios de raza hace mucho tiempo que concluyeron, reconociéndose siempre la aptitud de todos los españoles para los puestos públicos.

Parece que por fin han llegado á un acuerdo el señor ministro de Hacienda y el Sr. Gándara, contratista de tabacos, que se resistia á entregar el virginia llegado últimamente á los puertos de la Península, si antes no se le daba una garantía de pago.

Lo primero que habia que saber es si las entregas del virginia y kentuky se han hecho en los plazos señalados.

Ha quedado organizado el cuerpo de órden público de esta capital, en los siguientes términos:

Inspectores jefes: D. José Langarica, D. Nicolás Rodriguez y D. Sebastian Gonzalez Puebla.

Inspectores de distrito: D. Antonio Gonzalez, D. Pedro García Malo, D. Manuel Moreno, don Aldon Medialdea, D. Eduardo Múgica, D. Marcelino Alonso, D. Pablo Salinas, D. Antonio Jimeno, D. Antonio Gisbert y D. Antonio Lasause.

Subinspectores: D. José García García, don Justo Pastor, D. Angel Gimenez, D. Santiago Perez Bort, D. Agustin Martinez, D. Anguilino Pelaez, D. Eusebio Pallarés, D. Tomás Marcos, D. Francisco Tomás, D. José Leal, D. José Espinosa, D. Manuel Pallarés, D. Víctor Sanz y don Andrés Moreno.

No es exacto, como ha llegado á indicarse en el extranjero, que se haya suspendido ni trate de suspenderse el pago de intereses de la deuda pública española.

Un periódico habla del probable ascenso á teniente general del mariscal del campo Sr. Cevallos, que hoy desempeña interinamente la capitanía general de Cuba.

El partido radical ha tenido una última reunion en la cual convino en disolverse. *Sic transit....*

Hoy se habrá ocupado el Consejo de ministros de las dimisiones de los directores de Hacienda. Se indican para la direccion de Rentas al señor Altolaguirre, y para la de Contribuciones al señor Lopez.

Por cierto que vemos con estrañeza que todavía se trata de aumentar el personal de Hacienda en las direcciones, para lo cual se han aprobado algunos créditos. Creiamos que lo conveniente era aminorar estos gastos y no aumentarlos.

Para liquidar las cuentas en el Tesoro de la suprimida real casa, el Sr. Mochales se ha puesto al frente de una seccion de empleados. Además del Sr. Mochales, los Sres. Gándara y Montero Rios, han recibido poderes del rey D. Amadeo para hacer estas liquidaciones.

Aunque han circulado rumores alarmantes sobre alteracion del órden público en Santoña, hasta la fecha solo se sabe que en la guarnicion de aquella plaza, dominada por el espíritu republicano, hubo algunos que pidieron su licencia. Los jefes habian logrado calmar aquella agitacion.

Un telégrama de Berlin del 8 dice, que á consecuencia de la resolucion tomada por la comision de la sociedad de impresores de Leipzig, las imprentas de Hannober, de Brunswick, de Breslau, de Munich y de casi todas las grandes ciudades de Alemania han anunciado á los operarios tipógrafos que forman parte de dicha sociedad, que serán despedidos.

Los propietarios, los impresores y lps editores de los periódicos de Breslau, sólo publicarán hasta nueva órden un periódico en comun.

Por lo visto, las huelgas y exigencias de los tipógrafos no estaban limitadas á Madrid, y esto nos hace creer que el acuerdo ha sido comun, y que todos han obedecido al impulso de la *Internacional*.

En *La Reforma*, periódico que se publica en Bolivia, y en su número de 5 de Enero, se encuentra un manifiesto del doctor Frias, presidente de la república, á la nacion, rechazando toda candidatura á su favor y dando á conocer su resolucion incontrastable de hacer respetar la libertad del sufragio.

El gabinete habia hecho dimision; no fué aceptada.

Dicen de Berlin que el emperador y la emperatriz se habian convidado ellos mismos á comer el dia 5 en casa de lord Odo Russell, distincion nunca concedida hasta ahora á ningun diplomático extranjero. Asistieron al banquete el príncipe Bismark y una selecta sociedad.

Las autoridades de Turin recibieron aviso el dia 6 de que al siguiente debia llegar á aquella capital, por la via del Mont-Cenis, el rey Amadeo con su familia. Se hacian preparativos para recibirle.

En la noche del 5 hubo sangrientos disturbios en Nueva Orleans. La milicia intentó apoderarse del puesto de la policía, y esta la rechazó con artillería, resultando de esta contienda un hombre muerto y diez heridos. La llegada de las tropas federales hizo retirar á la milicia.

El télégrafo no da mas pormenores.

Dice *El Imparcial*:

«El señor ministro de Hacienda, segun nuestras noticias, ha realizado una operacion de 20 millones de reales sobre las cajas de Ultramar. Conocemos el tipo á que se ha verificado la negociacion, pero le omitimos por no tener absoluta seguridad de que sea exacto.»

Si el señor ministro de Gracia y Justicia desciende de las nebulosidades alemanas á la vida real, encontrará que mucho hay que corregir en un Código con el cual es posible que un individuo asesine á otro, que sea preso con la ropa manchada de sangre, y que, sin embargo, á los tres dias se pasee por las calles como si tal cosa hubiera sucedido.

Esto ha acaecido en Bilbao, con escándalo de todo el mundo, segun dice *La Epoca*.

El Sr. Moret ha dirigido un telégrama al ministro de Hacienda, asegurándole que la casa Matheson está dispuesta á descontar los pagarés de las minas de Riotinto, esperando las instrucciones convenientes para ultimar tan importante asunto.

Deciase que la contestacion dada por el gobierno francés al *Memorandum* del Sr. Castelar, expresa aquel su deseo de que España se constituya definitivamente, dando término al período de las agitaciones porque ha atravesado, asegurando por el voto de las próximas Constituyente un poder ordenado que le conquiste el respeto y la confianza de todos.

Además, el gobierno francés parece que se ofrece á mantener en toda su integridad las estrechas relaciones que unen á ambos países, y á contribuir al restablecimiento de la tranquilidad en nuestra patria por los medios que se hallan á su alcance, haciendo votos por la república española, objeto para Francia de estimacion y simpatía.

Creemos que el gobierno francés puede contribuir no poco á que se logren sus deseos ofreciendo mas vigilancia en la frontera, y no dejando que en ella se organicen los carlistas entrando y saliendo de España, como ahora sucede, siempre que lo estiman conveniente.

El general Sanchez Bregua hizo entrega el dia 9, como hemos dicho, del mando de la capitanía general de Galicia, dirigiendo una proclama á los soldados, de la cual tomamos los dos párrafos siguientes:

«Al cesar en el mando de esta capitanía general, me despido de vosotros con la satisfaccion de poder deciros que habeis sido modelo de subordinacion y disciplina.

Procurad tener presente que no hay servicio comparable al que puede prestarse restableciendo enérgicamente la subordinacion donde quiera que se quebrante, ni severidad mas justa y salvadora que la que se aplica á los que faltan á la disciplina militar.»

La Discusion dice hoy, contestando al *Diario de Oporto*, que la dinastía de Braganza está herida de muerte, y que es natural que la república española influya en los destinos de Portugal. Creemos que no es ese el mejor camino para llegar al resultado apetecido: procuren aquí los republicanos consolidar la nueva forma de gobierno, y no traten de crear dificultades, alarmando los intereses de otros paises.

Cuando tan general es la indisciplina en el ejército, y tan graves las proporciones que han tomado y va tomando este asunto, sirva de satisfaccion al cuerpo de ingenieros la conducta digna y subordinada que han observado en Barcelona dos compañías de ese instituto que allí se encuentran.

Ni las excitaciones que se les han hecho, ni la actitud de los demás cuerpos, ni el licenciamiento llevado á cabo por la diputacion, nada ha sido bastante para hacer separar de la disciplina y de sus deberes á esos soldados. Una de las compañías está mandada por el oficial de ingenieros Sr. Llorente, y sentimos ignorar el nombre del capitan que se halla al frente de la otra; pero de todas maneras ambos pueden estar satisfechos de servir en un cuerpo y mandar unos soldados que han venido justificando, hasta ahora, el buen ejemplo que reciben y la subordinacion que se les enseña.

Las cartas que recibimos de Málaga hacen los mayores elogios de la conducta observada por el Sr. Terry, comandante del vapor de guerra *Alerta*, el cual en estas difíciles circunstancias ha sostenido la disciplina de su tripulacion, negándose á admitir á bordo á los que iban comisionados para excitar á la marinería en cierto sentido, y levando anclas y saliendo del puerto cuando lo creyó necesario para no satisfacer determinadas exigencias.

Esta conducta merece todos nuestros plácemes, y tenemos la seguridad que el Sr. Terry ha prestado un importante servicio á la marina y al país.

Las dehesas que posee en Jerez de los Caballeros el conde de la Puebla, se estaban dividiendo el lunes entre la gente del pueblo, con referencia á noticias de la localidad.

Han leido el discurso del Sr. Figueras cuando dijo (¡ojalá los hechos no probasen otra cosa!) que la república proclamada era para todos, y han creido los cándidos ciudadanos de Jerez de los Caballeros que ese *todo* podia dividirse en *partes* muy cómodamente, y que ya lo propio y lo ajeno quedaba abolido.

No sabemos el fundamento que tendrá la noticia que da un periódico de que una comision de la diputacion provincial de Navarra habia venido á Madrid con objeto de pedir el relevo del general Nouvilas, quien parece ha amenazado á los habitantes de aquel pais con quitarles los fueros si no concluyen ellos con los carlistas.

La *Gaceta* de hoy contiene las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE ESTADO.

Abolida la monarquía y fundada la república por el voto solemne de la Asamblea Nacional, son ya imposibles dentro de nuestras leyes todas aquellas corporaciones que recuerdan, no ya el espíritu monárquico, sino el espíritu feudal, extinguido por el movimiento de las sociedades y por el curso de los siglos. No hoy que hemos consagrado la forma política y social propia de las democracias, sino ayer mismo, cuando nuestras instituciones mas monárquicas reconocian la aptitud legal de todos los españoles para todos los puestos públicos, la clase de hijos-dalgo de Madrid carecia de razon y de sentido, y pugnaba con el espíritu de nuestra época.

Compréndese sin embargo que, necesitada la monarquía por su naturaleza de cierto prestigioso aparato, conservase estas gerarquías nobiliarias, y las congregara en sus festividades y ceremonias. La república se impone por su

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

propia autoridad, por la virtud de sus principios, de su nombre; y no há menester deslumbrar, sino persuadir á los pueblos. Por eso es incompatible con las gerarquías aristocráticas, con los informes sobre limpieza de sangre, con la orgrnizacion de cuerpos como el cuerpo de Caballeros Hijos-dalgo de Madrid. Ya no hay distinciones de castas y de familia. Todos los hombres nacen con la plenitud de sus derechos, y encuentran al nacer una sociedad que se los reconoce y un Estado que se los asegura con su autoridad y con su fuerza. De consiguiente, caen por su propia pesadumbre todos aquellos institutos que no se inspiren fielmente en el espíritu democrático de nuestro tiempo.

Y por estas razones, el Poder Ejecutivo de la república ha tenido á bien decretar lo siguiente:

DECRETO.

Artículo 1.° Queda suprimido el cuerpo de hijos-dalgo de la nobleza de Madrid.

Art. 2.° El archivo y documentos todos de este cuerpo pasan al ayuntamienro de Madrid.

Art. 3.° El ministro de Estado queda encargado de la ejecucion del presente decreto.

Madrid doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente interino del gobierno de la república, Francisco Pí y Margall.—El ministro de Estado, Emilio Castelar.

—Por el ministerio de Fomento se ha expedido el siguiente decreto.

El gobierno de la república, conformándose con lo propuesto por el ministro de Fomento, decreta lo siguiente:

Artículo 1.° Se suprime en la plantilla del ministerio de Fomento, aprobada por decreto de 46 de Febrero último, la plaza de subsecretario entonces creada. El oficial mayor continuará desempeñando las funciones que el reglamento interior asigna al negociado central.

Art. 2.° La plantilla del ministerio de Fomento se compondrá de cuatro directores generales, jefes superiores de administracion, con 12.500 pesetas de sueldo anual.

Un oficial mayor, jefe de administracion de primera clase, con 10.000 pesetas.

Tres oficiales primeros, jefes de administracion de segunda clase, con 8.750 pesetas.

Tres oficiales segundos, jefes de administracion de tercera clase, con 7.500 pesetas.

Seis oficiales terceros, jefes de adminístracion de cuarta clase, con 6.500 pesetas.

Siete auxiliares primeros, jefes de negociado de segunda clase, con 5.000 pesetas.

Diez auxiliares segundos, jefes de negociado de tercera clase, con 4.000 pesetas.

Once auxiliares terceros, oficiales primeros de administracion, con 3.500 pesetas.

Doce auxiliares cuartos, oficiales segundos de administracion, con 3.000 pesetas.

Quince auxiliares quintos, oficiales terceros de administracion, con 2.500 pesetas.

Diez y ocho aspirantes primeros, oficiales cuartos de administracion, con 2.000 pesetas.

Veinticinco aspirantes segundos, oficiales quintos de administracion, con 1.500 pesetas.

Un portero mayor con 3.000 pesetas.

Un portero segundo con 2.500 pesetas.

Nueve porteros terceros con 1.500 pesetas.

Diez porteros cuartos con 1.250 pesetas.

Quince ordenanzas con 1.000 pesetas.

Art. 3.° Las cuatro direcciones generales de este ministerio tendrán á su cargo los diferentes ramos que sus denominaciones indican: «Direccion de Instruccion pública;» «Direccion de Obras públicas;» «Direccion de Agricultura, Industria y Comercio;» «Direccion de estadística y del Instituto geográfico.»

Madrid doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente interino del gobierno de la república, Francisco Pí y Margall.—El ministro de Fomento, Eduardo Chao.

—Por decreto del ministerio de la Guerra se nombra oficial de la clase de terceros de la secretaría del mismo al coronel graduado teniente coronel de infantería, D. Salvador Ramon y San Martin.

—Por otro del mismo ministerio se dispone que no se concedan en lo sucesivo mercedes de hábitos para ingresar en las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, con arreglo á lo dispuesto en el de 9 del actual, expedido por el de Estado.

—Por decretos que hoy publica la *Gaceta*, se admite á D. Ruperto Fernandez de las Cuevas la dimision que ha presentado del cargo de subsecretario de Fomento, á D. José Pascasio de Escoriaza la dimision del cargo de director de Obras públicas y á D. Anibal Alvarez Ossorio la dimision del cargo de director general de Agricultura, Industria y Comercio. Se nombran directores de Obras públicas á D. Eusebio Page y director de Estadística á D. Cárlos Ibañez.

—Han sido nombrados comisarios de España para la Exposicion de Viena, D. Agustin Pascual, D. José de Castro y Serrano, y secretarios D. Cesáreo Fernandez Duro y D. Eduardo Benot.

—Dice la *Gaceta* de hoy:

«La llegada del presidente del Poder Ejecutivo á Barcelona ha producido excelente efecto; renace la confianza y se han ofrecido los hombres de órden de todos los partidos para prestar en todo y para todo su eficaz cooperacion.»

—El gobierno de la república, conformándose con lo propuesto por la comision general española de la Exposicion de Viena, ha dispuesto lo que sigue:

Artículo 1.° El centro encargado de organizar y dirigir en Viena la parte española de la Exposicion universal del corriente año se denominará *Comisaría de España*.

Art. 2.° La Comisaría de España se compondrá de un presidente, dos comisarios, dos secretarios y dos agregados intérpretes.

Art. 3.° Formarán parte además de la Comisaría los dos administradores-jefes facultativos de los depósitos de Madrid y de Cartagena, desde que lleguen á la capital de Austria con los objetos; un oficial de administracion, un auxiliar y los subalternos necesarios para el despacho de las oficinas y servicio de los locales de exhibicion.

Art. 4.° Serán funciones del presidente de la comisaría: la presidencia, representacion y direccion general de todos los actos y asuntos que se refieran al certámen.

Art. 5.° Serán funciones de los comisarios: la sustitucion del presidente; la administracion de los fondos; la ordenacion de los pagos; la correspondencia oficial; la observancia de los reglamentos y órdenes superiores; el acuerdo y resolucion provisional de asuntos imprevistos; la jefatura de oficinas y personal de empleados, y la direccion y arreglo de los lugares de exhibicion; la recepcion, colocacion y devolucion de los objetos; la policía y órden de los locales; las incidencias de espectáculos, establecimientos de industria y demás asuntos que se relacionen con la parte externa de la exposicion, la direccion del catálogo ó catálogos que se consideren oportunos, y la redaccion ó exámen de todos los documentos destinados á la publicidad.

Art. 6.° Serán funciones de los secretarios: el cumplimiento de las disposiciones emanadas de la comisaría; la intervencion de cuentas y gastos; el conocimiento de todos los asuntos que medien entre las diversas dependencias ó comisiones de la exposicion española; la firma de los acuerdos de la comisaría que se refieran á asuntos corrientes; la inversion de los gastos del material; la vigilancia sobre los empleados subalternos y en los locales de exhibicion; el archivo, registro y cierre de documentos; el cuidado de las impresiones y distribucion ó venta de catálogos, libros ú otros objetos de carácter oficial, y ser los intermediarios entre la comisaría y los lugares de exposicion.

Art. 7.° Los agregados tendrán obligacion de verter á la lengua española, el uno los documentos alemanes, y á la alemana el otro los españoles que designe la comisaría, y desempeñar los demás servicios ó comisiones que les designen los secretarios.

Art. 8.° Los administradores de los depósitos auxiliarán á los comisarios en la colocacion de objetos y disposicion de locales; contribuirán á la formacion é impresion de los catálogos; cuidarán constantemente de la exactitud de la nomenclatura y signos de los objetos expuestos; continuarán en Viena sus trabajos administrativos de España, sobre todo aquello en que hayan entendida anteriormente, y estarán á la que ordene la comisaría.

Art. 9.° El oficial y el auxiliar administrativos que de las oficinas de la comision general pasen á la comisaría continuarán la tramitacion de los expedientes que se remitan á Viena, despacharán los nuevos y estarán á todos los trabajos que les encomiende la secretaría.

Art. 10. La comisaría nombrará los dependientes subalternos que hayan de servir su oficina y los locales de exhibicion, escogiéndolos preferentemente en Viena para que se hallen adornados de los requisitos necesarios en idiomas, conocimiento de las costumbres y demás que requiere el trato social con personas de todos los países.

Madrid doce de Marzo de mil ochocientos setenta y tres.—El presidente interino del gobierno de la república, Francisco Pí y Margall.—El ministro de Fomento, Eduardo Chao.

Sigue en la Asamblea de Versalles la discusion sobre el proyecto de la comision de los Treinta, siendo de notar que todas las enmiendas presentadas al art. 2.°, que trata de las relaciones entre el presidente de la república y la Asamblea, ó sea de las limitaciones puestas al jefe del Estado para hacer uso de la palabra, lo son por individuos del partido monárquico, y todas tienden á exagerar aquellas limitaciones.

M. Sabassetiese, presentó una enmienda para que M. Triers no pudiese pedir una nueva deliberacion de leyes urgentes, sino cuando no hubiese tomado antes parte en el debate; que fué desechada por 493 votos contra 149.

M. de Belcastel propuso un artículo adicional para que el veto suspensivo no pueda aplicarse á las leyes constitucionales, y fué admitida por la comision y el gobierno y votada por 410 contra 255, conviniéndose en que á la Asamblea correspondia decidir que leyes eran constituyentes y cuales no.

M. Lucien Brun presenta una enmienda al art. 3.° para que la Cámara decida cuando por alcanzar la responsabilidad al presidente de la república en el asunto que se discute, debe éste ser oido. M. Depeyu sostiene la enmienda, que combaten los señores Deseilligny y Buffet, rechazada tambien por el ministro Guarda-sellos en nombre del gobierno, fué desechada por 458 votos contra 131.

Resula, pues, que los monárquicos intransigentes propenden á reducir todo lo posible, el derecho de hablar en la Asamblea al presidente de la república, si bien la comision, fiel á sus compromisos, sostiene la redaccion literal del proyecto.

En el bolsin de hoy jueves, por la mañana, habia gran desanimacion, y apenas se hacian operaciones.

El cambio del consolidado al contado, era el de 20-40, y el de 20-45 á fin del corriente.

Para la liquidacion de Abril se hizo una operacion á 20-50, lo cual revela que continúa la desconfianza.

El Consejo de ministros está reunido en Gobernacion á la hora de cerrar la edicion de provincias. Se ocupa en primer término de la enmienda presentada ayer por el general Gándara, que el gobierno considera grave. En efecto, si la enmienda se acepta ¿de dónde salen los recursos para satisfacer el aumento de cuatro reales á los soldados del ejército? Si la enmienda se rechaza, en el estado de indisciplina en que asímismo el ejército se halla, ¿podrá esta negativa provocar algun nuevo conflicto?

Hé aquí los puntos que están siendo objeto de la deliberacion del Consejo.

Por eso nos pareció desde un principio que el asunto entrañaba gravedad.

Escasean las noticias políticas, y se nota mucha calma en el salon de conferencias.

TELÈGRAMAS.

VERSALLES 12 noche.

Asamblea Nacional. Se aprueba el último artículo del proyecto de la comision de los treinta.

BERLIN 12.

Se ha abierto el Parlamento aleman. El discurso del trono dice que los convenios con Francia relativos al pago del resto de la indemnizacion de guerra, darán por resultado anticipar la completa salida de las tropas alemanas del territorio francés.

LÓNDRES 12. (Vía Falmauth).

Despues de un largo debate, la Cámara de los Comunes ha desechado por 287 votos contra 284 el bill sobre las universidades de Irlanda.

Gladstone, en vista del resultado de la votacion, ha pedido á la Cámara que suspenda sus sesiones hasta el jueves de la semana próxima. —*Fabra*.

SEGUNDA EDICION

El Poder Ejecutivo, despues de suprimir las cuatro órdenes militares de Alcántara, Calatrava, Santiago y Montesa, así como el cuerpo de fijos-dalgo de Madrid, piensa suprimir tambien los títulos, cruces y condecoraciones, estableciendo de ese modo la igualdad entre todos los ciudadanos de la república española. Es de suponer que en el preámbulo del decreto se inserten aquellos versos de un himno que se cantaba del año 1820 al 1823, que empezaba:

Por sus prendas al hombre estimemos,
no tan solo por conde ó marqués...

Verdaderamente, y á la altura, es decir, al rebajamiento á que han llegado las cruces, títulos, etc., no vemos inconveniente en que se supriman distinciones que á nadie *distinguen*, desde el momento que las tienen todos; condecoraciones, que no hacen sino decorar el pecho del que las lleva, y cruces y plaças que no reconocen por causa ni talento, ni instruccion, ni méritos ni servicios.

Vamos á hacer un extracto muy sucinto de las noticias que nos trae la prensa de Barcelona, pues la abundancia de originales no consiente otra cosa.

La Independencia, periódico federal, combate enérgicamente el decreto de la diputacion disolviendo el ejército. En otro artículo censura á los malos republicanos, que cada dia promueven un motin, y que en los dias 8 y 9 se han impuesto á Barcelona. La actitud de *La Independencia* revela que los atropellos y audacia de unos cuantos han puesto recelo y prudencia en la mayoría de los republicanos. ¿Cuánto durará esto?

Las narraciones hechas por todos los periódicos que recibimos sobre la entrada del señor Figueras, están llenas de mil pormenores que seria imposible trasladar: todos convienen en que el recibimiento fué entusiasta. Al llegar á la casa consistorial el presidente del Poder Ejecutivo, se presentó en el balcon principal acompañado del gobernador, del alcalde y del señor Rubau Donadeu. El alcalde dijo á la apiñada multitud, que el Sr. Figueras, atacado á la garganta por los muchos discursos pronunciados durante el viaje, no podia hablar.

Pero lo hizo el gobernador, manifestando que Barcelona se congratulaba de poder contar en su seno al presidente del Poder Ejecutivo de la república española. Federal, federal, gritaba la multitud, y federal repitió el Sr. Ferrer y Garcés, y en seguida preguntó: ¿Quereis la república democrática federal? Sí... gritaba todo el gentío de la plaza.

Pues tambien la quiere el gobierno, pero la hemos de ganar con nuestra conducta, con nuestra sensatez, con nuestra mesura. Todos los individuos del gobierno la quieren, todos son republicanos democráticos federales, pero hagámonos dignos de poder gritar: ¡viva la república democrática federal! y la multitud contestaba con frenéticos vivas, y la plaza se hundia con los aplausos.

Del Ayuntamiento pasó el Sr. Figueras al palacio de la diputacion, desde cuyos balcones habló el Sr. Rubau Donadeu, diciendo que los miembros del gabinete eran republicanos federales y que en lo íntimo de su conciencia prestaban culto á esta forma de república; pero que como gobierno no podian ni debian prejuzgar esta cuestion, dejando que pasase íntegra á las Córtes Constituyentes; añadió que tambien eran decididos partidarios de las reformas sociales, pero que tanto esta cuestion como la de organizacion de la república debian resolverlas las futuras Córtes; que no podian adelantarse á su soberano fallo y terminó volviendo á encarecer la mas ciega confianza en los hombres que hoy rigen los destinos de la patria. Nutridos aplausos y vivas acogieron las palabras del señor Ruéau.

Despues el Sr. Figueras se ocupó en recibir comisiones, en celebrar conferencias con las autoridades y en expedir telégramas, entre otros, uno muy tranquilizador al Sr. Olózaga, que habia telegrafiado desde Paris, advirtiendo la profunda agitacion que allí reinaba al saberse lo ocurrido el domingo en Barcelonat

---

Hoy no tenemos correo extranjero por no haber enlazado los trenes. Bien es verdad que á hora muy avanzada de la tarde tampoco hemos recibido el correo del Norte. En materia de facilidad de comunicaciones no hay duda que no puede pedirse mas.

Hé aquí las noticias que nos han comunicado de los centros oficiales, recibidos hasta las seis de la tarde de hoy, respecto á la insurreccion carlista:

Hoy han salido para Madrid los prisioneros carlistas que habia en Cuenca.

El tren de viajeros, núm. 15, salido ayer, descarriló en Irastigueta (Guipúzcoa), ocurriendo algunas desgracias entre los empleados, á consecuencia de haber levantado la via una partida. La estacion de Olazagoitia habia sido incendiada.

Siguen las proezas del cura Santa Cruz: segun parte de San Sebastian, el mencionado bandido se ha dirigido á Oloquiequi, contramarchando despues hácia Asneron. Del primer punto sacó, además de metálico y raciones, ocho guias y tres secuestrados, y entre estos al alcalde de Aldenuin, que lo ha fusilado; se cree que ha hecho lo mismo con otro y el tercero logró fugarse; de los guias cuatro han sido apaleados y los otros han sido llevados presos por la mencionada partida.

La faccion Savalls, fuerte de 1.000 hombres, lleva consigo tres piezas de artillería.

Una faccion que se habia presentado en Fuente Piedra y Bobadilla, ha sido batida por una columna de republicanos.

El gobernador de San Sebastian ha telegrafiado al gobierno participándole no haber ocurrido novedad á ninguno de los viajeros del tren descarrilado, rogando se haga así constar para tranquilidad de las familias.

Si se admite, como parece, la dimision del señor Gomez Marin, pasará á la subsecretaría de Ultramar el Sr. Pascual y Casas.

Hoy ha celebrado sesion la diputacion provincial de Barcelona, á la cual ha asistido el Sr. Figueras. No se dan detalles del discurso pronunciado por el presidente del Poder Ejecutivo, ni se dice si la obra del órden va ganando el terreno que necesita. Las líneas, así de Cataluña como de Andalucía, funcionan con mucha dificultad.

Hoy ha circulado el extraordinario á un *Papelito* carlista que en esta capital se publica.

Como para muestra basta un boton, lean nuestros lectores el anuncio que inserta:

«Estamos autorizados por nuestro soberano para que hagamos público á todos los que quieran marchar á Cataluña y hayan pertenecido al ejército, que se les dará á los soldados que vayan con fusil 8 reales diarios y 10 duros por el armamento.

A los cabos segundos, se les hará sargentos de igual graduacion.

A los primeros, sargentos de id., y así sucesivamente á las demás clases de tropa.»

Los federales por un lado, y los carlistas por otro, van á poner la disciplina en situacion lastimosísima.

Tenemos cartas de Pamplona con detalles de la accion de Monreal, que quizá mañana insertaremos, pues hoy nos es imposible. En rigor el ataque lo mandaron los oficiales de estado mayor, primero que el general Nouvilas. El malogrado coronel Ibarreta al principio, antes de ser muerto, y al final un capitan del propio cuerpo, el Sr. Suarez Inclán, que fué quien mandó cargar á la bayoneta. Algunas piezas de artillería no se las llevaron los carlistas por su mucho peso; pero un oficial de los modernamente ascendidos, tuvo que entregar su espada. Hay algunos heridos de arma blanca. Toda la accion en las sombras de la noche, y en algunos momentos una confusion horrible, estando mezclados soldados y carlistas. Tomaron parte en el encuentro; 418 hombres de Puerto-Rico; 110 de Guadalajara; 100 carabineros; dos piezas de artillería, y la caballería mandada por Sanchez Mira, que se ha portado con gran bravura. Los carlistas tendrian unos 2.400 á 2.500 hombres. Muertos, heridos, contusos y extraviados de nuestras tropas 72.

Los vivas dados á la república al principio de la accion por el general Nouvilas, apenas fueron contestados.

La Asamblea parece haber sido elegida para ocuparse únicamente de Puer?o-Rico y de Cataluña.

Hoy, en las primeras horas de sesion, cuando apenas habia 15 representantes en los bancos, se aprobó una ley concediendo amnistía por delitos de imprenta, en la pequeña Antilla.

Los insurrectos de Lares, á quien favorece la ley votada, están de enhorabuena.

Los amigos del Sr. Martos anuncian la próxima salida para el extranjero del ex-presidente de la Cámara. Hoy le hemos visto en el salon de conferencias.

Dos delegados de la diputacion provincial de Lérida, declaran en un comunicado inserto en los periódicos de Barcelona, que no están conformes con el acuerdo de la diputacion, licenciando las tropas.

En la cotizacion oficial de la Bolsa quedaron los valores á los siguientes precios:

3 por 100 consolidado 20-40; idem pequeños 20-55; id. exterior 25-60.

Billetes hipotecarios 101-75.

Bonos del Tesoro 66-15.

Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, 76.

Obras públicas de 1.° de Julio de 1858 de 2.000 rs. 50.

Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs. 41-25.

Idem id. id. de 20.000 rs. 40-90.

Acciones del Banco de España, 161.

Cambios sobre Lóndres á 90 d. fecha 48-10 dem sobre París á 8 d. vista 5-05.

Los ministros aseguraban esta tarde que tenian noticias satisfactorias de Cataluña.

Sin embargo, los mismos republicanos no ocultan las contrariedades con que ha tenido y tiene que tropezar el Sr. Figueras para contentar á todos y asegurar el órden.

Parece que la diputacion de Barcelona presenta inconvenientes para revocar su decreto de licenciamiento del ejército que el Poder Ejecutivo ha desaprobado.

En la Bolsa á última hora, quedó el consolidado á 20-32 1/2 las últimas operaciones.

Nada ha acordado hoy el Consejo sobre los nombramientos para altos puestos militares que anuncian algunos periódicos.

Hoy se ha invertido la mayor parte de la tarde en la discusion de un proyecto de cesion de la empresa del ferro-carril de Gerona á Figueras.

A última hora muchos representantes se resistian á votar el proyecto, que consideraban improcedente. No obstante, pasó en votacion nominal el artículo 1.°, si bien por el número de votantes pueden calcularse las abstenciones considerables que ha habido.

ASAMBLEA NACIONAL.

Sesion del dia 13 *de Marzo de* 1873.

Se abrió á las tres y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Gomez.

Despues de algunas preguntas de escaso interés se entró en la órden del dia.

Se dió cuenta de varios dictámenes de la comision de peticiones, que fueron aprobados sin discusion.

Se dió lectura del dictámen de la comision referente á la concesion de una amnistía por delitos de imprenta cometidos en la isla de Puerto-Rico.

Se aprobó sin discusion.

Se dió cuenta de otro dictámen concediendo exencion de derechos al material para la construccion de un ferro-carril en las Baleares.

Tambien se aprobó sin discusion.

Se dió lectura de un dictamen referente al ferro-carril de Gerona á la frontera francesa.

El Sr. Araus apoyó una enmienda pidiendo que en nombre de la moralidad se acepte lo que en ella se pide.

El Sr. Pascual y Casas, de la comision, protestó contra las palabras del Sr. Araus, diciendo que el ferro-carril de que se trata, es de interés general, y por ello no debe aceptarse la enmienda.

El Sr. Figuerola terció en el debate, defendiendo el dictámen de la comision.

Fué desechada la enmienda por 73 votos contra 46.

Puesto á discusion el artículo 1.°, habló en contra el Sr. Araus, manifestando que tratándose de una cuestion tan importante, en que se trata de una subvencion de 40 millones, el gobierno no esté presente y tome parte en estos debates.

El Sr. Pascual y Casas defendió el artículo.

El Sr. García Lomas usó de la palabra en contra diciendo que la Asamblea va á entrometerse en una cuestion correspondiente á los tribunales, á los que compete resolverla

Un individuo de la comision defendió el dictámen.

El ministro de Hacienda manifestó que el gobierno estaba conforme con el proyecto que se discute.

Se aprobó el artículo 1.° por 70 votos contra 20.

El Sr. Araus usó de la palabra en contra del artículo 2.°, empezando al cerrar este alcance.

NOTICIAS GENERALES

Los periódicos ingleses refieren un pequeño incidente político, que, segun parece, ha hecho mucho ruido en Lóndres.

Dos autores dramáticos han tenido la idea de representar, en una pieza cómica ó burlesca, ejecutada en un pequeño teatro, á M. Gladstone y demás miembros del gobierno bajo un aspecto ridículo.

Este hecho era superior á la paciencia del primer ministro; y en su consecuencia, una órden emanada de las oficinas del lord Chambellan decretó la prohibicion inmediata de la *Tierra de los felices*, que era la pieza en cuestion.

niente y tres concejales designados por el ayuntamiento. El secretario del juzgado municipal ejercerá las funciones de tal, pero sin voto.

El juez municipal y en su defecto el alcalde ó teniente presidirá la junta.

Esta se reunirá por primera vez en el plazo que oportunamente se fijará para formar la lista general de jefes de familia con casa abierta y la de capacidades, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 664, 665, 666 y 667 de esta ley.

Art. 672. En las poblaciones en que hubiere un solo ayuntamiento y varios jueces municipales, se constituirán tantas juntas cuantos fueren estos, componiéndose cada una del juez y fiscal y teniente alcalde respectivo y de tres concejales designados por el ayuntamiento.

Cada una de estas juntas formará las dos listas correspondientes á su distrito.

Art. 673. Todos los años en la primera quincena de Mayo se reunirá la junta para hacer en las dos listas las rectificaciones necesarias, incluyendo á los que debieren figurar en ellas con arreglo á o dispuesto en los artículos 664 y 665, y excluyendo á los que se hallaren en alguno de los casos comprendidos en los artículos 666 y 667 de esta ley.

Art. 674. El cabeza de familia que tenga las condiciones de capacidad será incluido en la lista de estas.

en el término ó distrito municipal, se completará con los que fueren necesarios de los incluidos en la primera lista.

Art. 691. Las segundas listas originales se archivarán en el juzgado de instruccion, remitiéndose al tribunal de partido, dentro de la misma segunda decena de Agosto, una copia certificada por el secretario de gobierno, y visada por el juez mencionado.

Art. 692. Recibidas las segundas listas, se constituirá inmediatamente en junta el tribunal con el fiscal y los jueces de instruccion del partido.

Esta junta elegirá de las segundas listas 100 capacidades y 200 cabezas de familia, y procurará que los elegidos correspondan, en cuanto fuere posible, á todos los términos municipales del partido, si bien dando mayor participacion al de la capital.

Si no hubiere 100 capacidades en las listas de su clase, se completará el número con cabezas de familia.

Art. 693. Los acuerdos de la Junta se tomarán por mayoría absoluta de votos, decidiendo en caso de empate el presidente del tribunal, y se harán constar en acta que rubricará dicho presidente y autorizará el secretario de gobierno.

Art. 694. Formada la lista de jurados á que se refiere el art. 692, el presidente del tribunal remitirá antes de 1.° de Setiembre una copia certificada

con el V.° B.° del juez municipal, archivándose en el del juzgado los originales con todos los antecedentes.

El juez municipal remitirá en los diez primeros dias de Agosto al de instruccion de la circunscripcion respectiva las copias mencionadas en el párrafo anterior.

Art. 689. Luego que el juez de instruccion recibiere las copias correspondientes á la circunscripcion, señalará un dia de la segunda decena de Agosto para formar la segunda lista, convocando para ello á los jueces de todos los términos municipales.

En dicho dia el juez de instruccion se constituirá en junta con los jueces mencionados, procediendo á elegir en cada lista un número de individuos igual á la décima parte del total que contuviese.

Aunque la lista de capacidades no llegase á 10, se elegirá una.

Lo mismo se hará por cada fraccion menor de 10 que resultare en cada lista.

Las resoluciones de la junta se tomarán por mayoría absoluta de votos, deduciendo el empate, si lo hubiere, el juez de instruccion.

Art. 690. El número de capacidades elegidas para formar la segunda lista de su clase no podrá bajar de la tercera parte del total de la segunda lista de cabezas de familia.

Si no resultare número bastante de capacidades

Art. 675. El fiscal cuidará de que no sean incluidas en las listas otras personas que las que en ellas deba hacer con arreglo á las disposiciones de esta ley, apelando para ante el tribunal de partido de las resoluciones que no considere legales.

Las apelaciones quedarán en suspenso hasta que se resuelvan por la junta las reclamaciones que se espresan en el artículo siguiente; y llegado este caso serán sustanciadas, si no se hubiese reformado la resolucion apelada en la forma que se establece en los artículos 681, 682, 683 y 684.

Art. 676. El dia 1.° de Junio se expondrán las listas al público por término de 15 dias, durante los cuales todos los vecinos mayores de edad del término municipal podrán reclamar las inclusiones y exclusiones que creyeren procedentes.

Los comprendidos en algunos de los casos del art. 679 podrán pedir su propia exclusion de las listas.

Art. 677. Las reclamaciones podrán hacerse de palabra ó por escrito ante el juez municipal, quien expedirá al reclamante, si lo solicitare, el documento necesario para poder acreditar que ha hecho la reclamacion.

Art. 678. El reclamante expresará la causa en que fundare la inclusion ó exclusion que solicite; y podrá presentar además las pruebas que tuviere por conveniente.

Art. 679. En los 15 dias siguientes al plazo

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

No obstante dicha órden, el director dispuso que se continuase representando.

El teatro estaba lleno, y todas las localidades tomadas de antemano.

Al dia siguiente un cartel anunciaba que el teatro se cerraba por disposicion superior hasta nueva órden.

Hallándose en esta capital de paso para el extranjero nuestra compatriota la jóven y simpática señorita Llanes, contraltó que ha cantado con gran éxito en los primeros teatros de España y alguno del extranjero, y que ha aplaudido el público madrileño, la empresa del teatro de la plaza de Oriente, accediendo á los ruegos de esta artista, le ha concedido un beneficio para que pueda reparar imprevistas pérdidas que en sus intereses acaba de sufrir. Se cantará la popular ópera de Verdi *El Trovador*, en la que la beneficiada desempeñará la parte de Azucena, estando los demás papeles, en obsequio á la agraciada, á cargo de la señora Sass y los Sres. Stagno y Boccolini.

Esta funcion entrará en el número de las de abono y sus pormenores y el dia en que se verifique se anunciarán oportunamente.

El congreso de los Estados-Unidos ha declarado abolido el privilegio de franqueo de que gozaban sus individuos, y del que tanto abusaban enviando con su sello cargamentos de folletos y circulares en tiempo de elecciones, y remitiendo algunos hasta la ropa sucia á sus casas.

El sábado próximo tendrá lugar en el teatro Martin, el beneficio de D. Benito Cobeña, actor cómico del mismo, estrenándose una linda comedia en dos actos, de la que tenemos muy buenos antecedentes, siendo de esperar que, las excelentes condiciones de este actor, sus muchas simpatías y la variada y escogida funcion que se prepara, proporcionará al beneficiado un lleno completo.

La sociedad italiana de Geografía, ha pedido al gobierno sueco noticias de la expedicion enviada por esta nacion al Polo Norte. La respuesta ha sido que el gobierno mismo nada sabe de su paradero; la expedicion ha debido ser bloqueada por las nieves mucho antes del tiempo ordinario, puesto que el invierno ha sido este año, extremadamente rudo en las regiones polares, á causa de la violencia de los vientos y de las grandes masas de hielo mucho mas precoces que de costumbre.

El New Bedfort Standard (Massachusets) hace relacion de la pesca de la ballena en 1872, y señala este año como poco favorable. Desde hace 30 años el mayor tonelaje que han tenido á flote los americanos para la pesca de la ballena, ha sido en 1846, que constaba de 230,218 toneladas, repartidos en 722 buques. Desde este tiempo la flota ballenera ha ido decreciendo, y en 31 de Diciembre de 1872 estaba reducida á 204 buques y 47,787 toneladas. En dicho año las importaciones han sido: spermaceti, 45,477 barriles; aceite de ballena, 35,750; huesos de idem, 210,876 libras. La flota ballenera disminuye constantemente por la pérdida ó la venta de los buques, que no son reemplazados, sino en pequeño número. La disminucion de 1872 sobre el año precedente, es de 19 buques y 4,788 toneladas. La importacion del mismo año bajó tambien de una manera notable. El petróleo hace una considerable competencia con los balleneros.

El gobernador de Madrid ha dirigido una carta al director del periódico *El Justiciero*, en contestacion á otra que le habia remitido la redaccion de dicho periódico, excitándole á perseguir las casas de juego. El Sr. Estévanez dice que tan pronto tenga despachados los graves asuntos del dia, se ocupará en destruir por completo todos esos centros contrarios á la moral y á las doctrinas de la república.

Nuevos aparatos de salvamento.—Háse hablado de un cohete de salvamento, debido á M. Dubosc, capitan del puerto de Trouville; y luego hemos visto que en la Cámara de los Comunes, M. Fortescue, ministro de Comercio, respondiendo á M. Bentinck, ha dicho que el gobierno británico tiene intencion de adoptar un método mejor para las señales de los buques en peligro; ha añadido que tenia la esperanza de que las demás naciones se adhiriesen al proyecto.

Muchos periódicos han hablado últimamente de la hamaca, *life-boat*. Las actuales hamacas serian reemplazadas por otras que tengan un colchon de corcho, que los marineros, en caso de inminente peligro, se atarian al cuerpo, lo cual les daria tiempo de esperar socorro.

Esta innovacion se ha adoptado hace tiempo en Rusia; estas hamacas han salvado la vida á la tripulacion de una fragata rusa.

Hé aquí un nuevo aparato, inventado por M. Charles Pellier, cuya descripcion tomamos del *Messager du Nord*:

El aparato se compondrá: primero, de un chaleco flotador, suficientemente fuerte para sostener un hombre y los utensilios que siguen; segundo, de un globo de algunos metros de capacidad, adherido por un tubo-cuerda á la cintura del náufrago; tercero, de un recipiente de amoniaco líquido, afado al chaleco. En el momento del naufragio, revestido de estos aparatos, el náufrago puede esperar hasta el momento en que se consume la pérdida del buque. Esta seguridad es ya una garantía, porque la mayor parte de los siniestros serian menos dolorosos, si hubiese menos precipitacion y menos pánico.

Pero pongamos las cosas en el peor de los casos; los restos subsistentes van á hundirse, el último momento ha llegado, ¿qué va á hacer el náufrago con su equipo? Abrirá la llave del recipiente de amoniaco y se abandonará á las olas. ¿Qué sucede entonces? Que flotará en virtud del aparato de natacion, y el globo, inflándose, formará una vela, y de este modo, sufriendo la accion del viento á lo largo, será arrastrado hácia tierra.

Ciertamente no están alejados todos los peligros; el náufrago, por ejemplo, podrá ser estrellado por las olas, pero ya nade, ya sea guiado por el vaiven, ya sea atado á una tabla, aun en una embarcacion, este peligro se presenta siempre, y mientras que en todos estos casos, su fuerza muscular se agote en la lucha, con el nuevo aparato, solo tiene que aplicarle en evitar los choques.

Pudiera temerse que el amoniaco líquido no sea de fácil conservacion. No hay fundamento para ello, se ha conservado durante tres años. Podria temerse así mismo su afinidad con el agua; una envoltura conveniente hará desaparecer este inconveniente.

Volvamos al náufrago, y considerémosle llegado á tierra ó á otro sitio, donde pueda hacer pié. No tendrá mas que tirar de un cuchillo, que llevará en su chaleco y cortar el globo si no hay nadie que le auxilie. Así estará fuera de peligro.

Lo que se dice de uno solo puede aplicarse á muchos. Es fácil de construir un flotador de múltiples brazos que permita atarse á diez ó doce personas ó barquillas capaces para varios individuos, y además unas chalupas insumergibles que lleven al globo y el recipiente de amoniaco.

«El Proneedings» refiere un hecho bastante curioso, que ha tenido lugar en la noche del 13 de Noviembre último, á bordo del buque *Seven-Stones*, por cima del cual ha brillado un meteoro, mientras que se hallaba anclado en la costa Nord-Oeste de la Sicilia. Hácia las dos de la mañana se sintió de repente un choque muy violento, y el buque fué rodeado de una lluvia de estrellas de fuego que caian sobre cubierta y en el agua; hubiérase tomado por una espléndida funcion de fuegos artificiales; el puente se cubrió de cenizas, que crugian bajo los piés; nadie tuvo la suficiente presencia de ánimo para recogerlos y observar la brújula.

Ungüento y píldoras Holloway.—Para la curacion de las úlceras, las quemaduras y las heridas de toda clase, el célebre Ungüento Holloway se encuentra sin rival. En el momento en que él se aplica á la parte afectada sus virtudes balsámicas alivian el dolor, protejen los nervios expuestos contra el aire, dan á los vasos el vigor necesario para que se sane la llaga, y purifican de tal modo la sangre que cuanta carne crece en lugar de la destruida es perfectamente sana. Las Píldoras Holloway, si se toman al mismo tiempo que se usa el Ungüento, aumentan considerablemente el poder depurativo y refrigerante de este último. Unidas estas medicinas obran como por encanto. Ningun enfermo que las haya ensayado ha dejado de librarse de su enfermedad ó, por lo menos, de ver mitigadas sus penas.

ESPECTÁCULOS.

(*Viernes* 14.)

TEATRO NACIONAL DE LA OPERA.—Viernes 14.—No hay funcion.

El sábado 15, Roberto il Diàvolo.

ESPAÑOL.—Viernes 14, no hay funcion.

PARZUELA.—Viernes 14 de Marzo, no hay funcion.

El sábado 15 á los ocho y media, 1.ª representacion, en este teatro, de la Zarzuela, fantástica de gran espectáculo, en 3 actos, titulada El Potosí Submarino, exhornada con todo el aparato que requiere su argumento.

ESLAVA.—Funciones para el 14 de Marzo de 1873.—A las ocho, Loros y Cotorras, baile.—A las nueve, Segundo acto de la misma, baile.—A las diez, Las dos joyas de la casa, baile.—A las once, Una culebra de cascabel, Cuadros disolventes, baile.

MARTIN.—Funcion para el dia 14 de Marzo de 1873, 178 de abono, turno par.—A las ocho, 3.ª representacion en esta temporada del muy aplaudido drama en siete cuadros, original y en verso de D. Enrique Zumel, titulado Pasion y muerte de Jesús.

ROMEA.—Funciones para el 14 de Marzo.—A las ocho, Trinidad, baile.—A las nueve, Corona y gorro frigio, baile.—A las diez, Por ser económica, baile.—A las once, Corona y gorro frigio, baile.

Imprenta á cargo de A. Florenciano.

SECCION DE ANUNCIOS.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

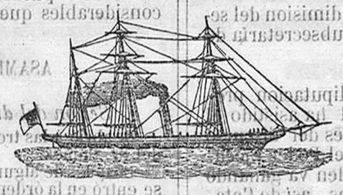

LINEA REGULAR SEMANAL

VAPORES-CORREOS INGLESES

Para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacífico.

Tocando cada quince dias en Pernambuco y Bahia.

SALIDAS. De LIVERPOOL todos los miércoles. De BURDEOS todos los sábados. De LISBOA todos los mártes. De SANTANDER, una vez al mes. De CORUÑA, otra id. De VIGO, dos veces al mes.

LAS EXPEDICIONES DE MADRID SALEN TODOS LOS SÁBADOS.

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO JANEIRO. 1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	A MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES. 1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	A VALPARAISO ARICA, ISLAY Ó CALLAO. 1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.
Desde Madrid (via Lisboa)	2675	2060	1053	3341	2060	1149	6505	4166	2681
Santander, Coruña ó Vigo.	2940	1960	1175	3130	1960	1175	7345	4900	2940

Esta compañía, que cuenta con mas de 70 grandes y magníficos vapores de su propiedad, construidos con todos los adelantos conocidos, puede ofrecer á los señores pasajeros, las mayores comodidades y el mas esmerado trato.

AGENTES CONSIGNATARIOS.—Santander, C. Saint Martin.—Coruña, José Pastor y compañía.—Vigo, M. Bárcena y hermano.—Lisboa, E. Pinto Basto y compañía.

Para informes, tomar pasaje y fletes, dirigirse al agente general de la compañía.

D. L. RAMIREZ, CALLE DE ALCALA, NUM. 12, MADRID. (P. 5.)

THE CONTINENTAL VINEGROWERS

ASSOCIATION, LIMITED,

CAPITALL, 5.000.000 DE FRANCOS.

Administracion principal, oficinas y almacenes, 2, Crown Buildings, Queen Victoria Street, en frente de la estacion de Mansion House, en la City (Lóndres.—Inglaterra).

Reunion de los principales y mas ricos cosecheros del Medoc, del Bordelés, del Mediodia, de la Borgoña, de la Champaña, así como de España, Portugal, Italia, Hungría, del Rhin y del Mosela, con almacenes y depósitos de todos los productos del Mediodia y provisiones para comer, tales como conservas alimenticias, especialidad de frutas confitadas, licores de mesa, aceites de oliva superfinos, etc.

Gran abastecimiento general para la Inglaterra, las Colonias, la India y los Estados-Unidos.

Comision y consignacion de todos los productos agrícolas, tales como legumbres, frutas, primeras sazones, trufas, etc.

Dirigir los pedidos, las cartas y muestras de toda clase, franco de porte, á los señores directores.

Gerentes de The Continental Winegrowers, Association, Limited, 2, Crown Bouldings, Victoria Street, City (Lóndres.—Inglaterra). (19)

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

LÍNEA TRASATLÁNTICA.

Para Puerto-Rico y la Habana.
Salen de Cádiz los dias 15 y 30 de cada mes.
Prestan este servicio vapores de 3.000 á 3.500 toneladas de desplazamiento.

LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO.

Por combinacion con la trasatlántica.
Salidas de Barcelona para Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, los dias 7 y 22 de cada mes.
Regreso de Cádiz, los dias 1.° y 16.
Para pasajes, fletes y otros informes, dirigirse á

D. JULIAN MORENO, ALCALA, 28. (P. 1.)

EL GOBIERNO.

DIARIO POLÍTICO DE LA TARDE.

Este periódico se publica diariamente, excepto los dias festivos. Contiene, además de los artículos de doctrina que exige una publicacion de esta índole, toda clase de noticias nacionales y extranjeras que sean de algun interés permanente ó de actualidad; da cuenta diariamente del movimiento político de Europa, de las fluctuaciones y cambios de las principales Bolsas del mundo y de todo aquello que pueda afectar á los intereses permanentes de la sociedad.

Precios de suscricion:

MADRID. Un mes, 2 pesetas.
PROVINCIAS. Un trimestre, 7 pesetas 50 cénts., anticipados, haciendo la suscricion directamente, y 8'50 si se hiciese por medio de comisionado.
ULTRAMAR. Antillas, 15 pesetas el trimestre.—Filipinas y Fernando Póo, 20 id. id.
EXTRANJERO. Francia, 12 pesetas y 50 cénts. el trimestre.—Portugal, 10 id. id.—Bélgica, Italia, Suiza, Inglaterra, Norte-América, Alemania, Holanda y demás países del Norte, 15 id. id.—América del Sur, 18 id. id.

OFICINAS EN MADRID.

Hortaleza, 7, segundo, á donde se dirigirá toda la correspondencia con sobre al Administrador de EL GOBIERNO.

AGUA CIRCASIANA

Usada por todas las familias reales y toda la nobleza de Europa.

APROBADA POR LOS MÉDICOS MÁS EMINENTES

Y POR TODA LA IMPRENTA EXTRANJERA.

El AGUA CIRCASIANA restituye á los cabellos blancos su primitivo color, desde el rubio hasta el negro azabache, sin causar el menor daño á la piel. *No es una tintura*, y en su composicion no entra materia alguna nociva á la salud; hace desaparecer en tres dias la caspa, por inveterada que esté; evita la caida del cabello y vuelve la fuerza y el vigor juvenil á los tubos capilares.

Más de 100.000 certificados prueban la excelencia del Agua Circasiana, cuyo uso reemplaza hoy en todos los países los otros preparados y tinturas, tan dañosos para el cabello.

Precio del frasco, 4 pesetas; frascos conteniendo el doble, 7 1/2 pesetas.

Todos los frascos van en magníficas cajas de carton, acompañadas de un prospecto con la marca y firma de los únicos depositarios.

HENRRINGS Y COMPAÑIA.—LISBOA.

Véndese en la botica de los Príncipes. Borrell, hermanos, Puerta del Sol, núm. 5.—(P.—12.)

POESIA Y ARTE DE LOS ARABES

EN ESPAÑA Y SICILIA

por

ADOLFO FEDERICO DE SCHACK.

traduccion del aleman

POR D. JUAN VALERA.

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Segunda edicion.—Tres tomos elegantemente impresos por Rivadeneira.—Se hallan de venta á 36 rs. en las librerías de Durán, Carrera de San Jerónimo, y Medina y Navarro, calle del Arenal, y en las principales de provincia. (R.—2.)

HISTORIA DE LA CAMPAÑA DE 1815. LIGNY-Waterlóo, por A. Vaulabelle, traduccion de D. Arturo Cotarelo.

Un tomo en octavo prolongado: precio, 4 reales ejemplar en la administracion de *El Correo Militar*, San Gregorio, 5. (R.—7.)

FABRICA DE VIDRIERIA Y CRISTAL.—NUESTra señora de Atocha; primera en Madrid. Calle de San Juan de Urbieta (barrio del Pacífico.)

Gran surtido de botellas blancas, acarameladas y para cerveza.—Tubos para petróleo, gas y aceite.—Frascos de la Gaba.—Frasquería de todas clases, etc., etc.

Se hace toda clase de encargos á gusto del consumidor.

CALIDAD EXCELENTE.—PRECIOS ECONÓMICOS.

Ventas por mayor.—En los almacenes de la fábrica y dirigiendo los pedidos al gerente, calle de Atocha, 31, 3.°, ó San Agustin, 2.

Ventas por menor.—Plaza del Angel, número 2, tienda, y calle de las Infantas, núm. 12, tienda. (R.—9.)

LINEAS QUINCENALES

PARA NEW-YORK.

Saldrán del puerto de Málaga, con dicho destino y con intervalos quincenales, buques de excelente marcha y de primera clase.

Admiten cargas y pasajeros.

Informarán en dicho punto.—Alameda, 7, Andrés Reyes. (P. 14.)

PARA MONTEVIDEO,

BUENOS AIRES Y RIO-JANEIRO.

Se despachan frecuentemente buques de excelente marcha y buenas condiciones para la carga.

Informarán: Alameda, 7, Málaga, Andrés Reyes. (P. 15.)

otorgado para las reclamaciones resolverá la junta despues de oir á los interesados y de haber practicado de oficio ó á instancia de estos las justificaciones necesarias sobre la inclusion ó exclusion reclamada, consignando los fundamentos de su resolucion, la cual se notificará al fiscal y á los interesados.

Art. 680. En la notificacion se hará saber á quien se hiciere que puede alzarse de la resolucion notificada para ante el tribunal de partido.

Art. 681. Si en la diligencia de la notificacion no se interpusiere el recurso, se reputará firme la resolucion.

Si se interpusiere, el juez municipal remitirá al tribunal del partido todos los antecedente que tuviere emplazando á los interesados para que puedan concurrir ante aquel en el término de cinco dias á usar de su derecho.

Art. 682. Trascurrido este término sin haberse personado el apelante, el tribunal del partido dará vista al fiscal, y si este no estimare procedente el recurso, se declarará de oficio firme la resolucion de la junta, mandando devolver á la misma los antecedentes que hubiese remitido.

Si por el contrario el fiscal sostuviere el recurso, se sustanciará como si el apelante se hubiese personado, aunque con citacion solemne del fiscal.

Art. 683. Cuando el apelante se hubiese personado, el tribunal señalará inmediatamente dia para la vista dentro de un término que no podrá esceder de cinco dias, citándosele lo mismo que al fiscal.

Durante el término señalado se pondrán de manifiesto al apelante en la secretaría del tribunal los antecedentes que hubiese remitido la junta hasta el dia inmediato al de la vista, en que se pasarán al fiscal.

Art. 684. En la vista podrán informar de palabra el fiscal y los interesados ó sus defensores lo que tuvieren por conveniente á su derecho, y terminado el acto, el tribunal resolverá lo que estime procedente, mandando devolver los antecedentes á la junta con certificacion de la resolucion que dictare.

Contra esta no se dará recurso alguno.

Art. 685. El tribunal de partido remitirá antes de 1.° de Agosto á los jueces municipales respectivos las certificaciones y antecedentes espresados en el artículo anterior.

Art. 686. Recibidas dichas certificaciones y antecedentes, el juez municipal convocará á la junta, la cual, con vista de aquellas, hará las rectificaciones correspondientes.

Art. 687. Las resoluciones de la junta se tomarán por mayoría absoluta de votos, decidiendo el empate, si lo hubiere, el juez municipal.

Art. 688. Ultimadas definitivamente las listas, se sacarán copias certificadas por el secretario,

al presidente de la audiencia del distrito, archivándose el original con la copia de las segundas listas remitidas por los jueces municipales.

Art. 695. En el mismo término el presidente del tribunal remitirá tambien á cada uno de los jueces municipales una lista de los vecinos de sus respectivos términos que hubieren sido elegidos jurados.

Los jueces municipales mandarán inmediatamente que los elegidos sean notificados.

Si alguno estuviere ausente, se hará la notificacion al individuo de su familia ó criado mayor de edad que se hallare en su casa, y en su defecto el vecino mas próximo.

Se observará respecto á estas notificaciones lo dispuesto en el cap. III del título preliminar.

Art. 696. Remitirá asimismo el presidente del tribunal de partido antes del dia expresado en el art. 694 al gobernador de la provincia una copia certificada de la lista de Jurados elegidos para su insercion en el *Boletin Oficial*.

Art. 697. El presidente de la Audiencia formará la lista general de Jurados del distrito, reuniendo con las correspondientes distinciones las listas parciales de todos los partidos, y remitirá una copia autorizada por el secretario de la sala de gobierno el ministerio de Gracia y Justicia.

Los jueces municipales tendrán obligacion de poner en conocimiento de los tribunales de parti-

2.° Las partes interesadas y sus procuradores ó representantes y abogados.

3.° Los ascendientes y descendientes en línea recta, el conyuge y los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las partes interesadas.

Art. 669. Los que estando incluidos en las listas de partido para jurados, se hallaren comprendidos en alguno de los casos de los tres artículos anteriores, serán excluidos de oficio al hacerse los sorteos prevenidos en el art. 703.

Art. 670. Pueden excusarse de ser jurados:

1.° Los mayores de 60 años.

2.° Los que necesiten del trabajo manual diario para atender á su subsistencia.

3.° Los ministros de cualquier culto.

4.° Los que hubiesen ejercido el cargo de jurado.

Esta excusa podrá utilizarse solamente durante el año siguiente al en que se hubiese ejercido el cargo.

CAPITULO IV.

De la formacion de las listas del Jurado.

Art. 671. Constituirán la junta municipal encargada de formar las primeras listas para el Jurado el juez y fiscal municipales y el alcalde ó un te-

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012